

"2014, Año de las Letras Argentinas"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.13.07

**COLONIAS Y ACTIVIDADES
DEPORTIVAS**

Auditoría de Gestión

Período 2012

Buenos Aires, Marzo 2014

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Dr. Santiago M. De Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CODIGO DE PROYECTO:

4.13.07.

NOMBRE DEL PROYECTO:

"Colonias y Actividades Deportivas"

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2012

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dra. María Virginia Villamil, Abogada
Lic. Christian Urreli, Licenciado en Administración.
- **A. Supervisor:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 19 de marzo de 2014.

Resolución AGC N° 101/14

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de julio de 2013.
Código del Proyecto	4.13.07.
Denominación del Proyecto	"Colonias y Actividades Deportivas". Gestión.
Período examinado	2012.
Programa auditado	Programa presupuestario N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas".
Presupuesto	Presupuesto original = \$ 50.149.251.- Presupuesto vigente = \$ 55.920.443.-
Unidad Ejecutora	8106. Subsecretaría de Deportes.
Objeto	Programa Presupuestario N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas".
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver <i>Anexo I</i>) ✓ Entrevista con los Directores Generales de la Dirección General de Infraestructura y Administración y de la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo. ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Subsecretaría de Deportes. ✓ Estudio de la información proporcionada <i>oralmente</i> por el personal entrevistado. ✓ Estudio del informe de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico sobre la gestión de la Subsecretaría de Deportes en lo concerniente a las Colonias y Actividades Deportivas correspondiente al ejercicio 2009 ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Desarrollo Económico, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, la Dirección General de Infraestructura y Administración, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	Presupuesto y la Dirección General de Contaduría General. ✓ Estudio <i>cualitativo y análisis cuantitativo</i> de la información del programa presupuestario N° 81, desagregada por "categoría programática" contenida en el Presupuesto de origen y en el Presupuesto vigente al 31/12/12 según cifras de la Cuenta de Inversión 2012. ✓ Examen de la <i>información financiera</i> suministrada por la DGCG¹ del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/12. ✓ Pruebas <i>matemáticas, global y por inciso</i>, entre las cifras devengadas del SPP N° 81 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/12. ✓ Pruebas <i>matemáticas por categoría programática</i>, entre las cifras devengadas del SPP N° 81 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/12. ✓ Análisis <i>cuantitativo comparativo</i> entre las cifras del Presupuesto de origen y del Presupuesto vigente al 31/12/12, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de origen y al Listado de créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2012. ✓ Examen <i>cualitativo y cuantitativo</i> de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (Origen vs. Vigente al 31/12/12). ✓ Análisis <i>cuantitativo comparativo</i> entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2012. ✓ Análisis de la meta física del SPP N° 81 para evaluar el desempeño de la Subsecretaría de Deportes en lo concerniente a las Colonias de Verano e Invierno 2012; ✓ Revisión <i>legal</i> de los expedientes correspondientes a las transacciones devengadas en los incisos 2 "Bienes de Consumo", 3 "Servicios no Personales" y 4 "Bienes de Uso." La misma representó aproximadamente el 97% del importe total devengado (excluyendo el Inciso 1) en el SPP N° 81 durante el ejercicio 2012. Cabe resaltar que en la revisión señalada en el párrafo anterior se incluye el 100 % de las actuaciones referidas a las siguientes partidas presupuestarias: • 3.5.1. Transporte y Almacenamiento • 3.9.2. Servicios de comidas, viandas y refrigerios • 3.5.4. Primas y Gastos de Seguros ✓ Revisión financiera de las carpetas partes
--	--

¹ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

	correspondientes a las transacciones devengadas en los incisos 2 "Bienes de Consumo", 3 "Servicios no Personales" y 4 "Bienes de Uso." Cabe advertir que, al igual que la revisión legal de los actuados, también se ha revisado el 100 % de las siguientes partidas presupuestarias: • 3.5.1. Transporte y Almacenamiento. • 3.9.2. Servicios de comidas, viandas y refrigerios. • 3.5.4. Primas y Gastos de Seguros.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance en el siguiente acápite, a saber: 3.1. La Subsecretaría de Deportes dispuso en forma parcial la documentación de respaldo de los participantes (colonos) a las colonias de invierno y verano, convencionales o para personas con necesidades especiales, correspondientes al año 2012. Esta situación se debió a los efectos dañinos de la inundación ocurrida el 2 de abril de 2013 en las instalaciones del Parque Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar en donde se guardaba la mayor parte de las planillas de asistencia diaria de los colonos, preparadas por los docentes contratados al efecto. El efecto de lo mencionado anteriormente radica en la imposibilidad de verificar la cantidad de participantes a las mencionadas colonias durante el ejercicio en cuestión. Esta limitación al alcance se relaciona con la Observación N° 10 correspondiente a una falla en la guarda de la documentación de respaldo del programa N° 81 por parte de la Subsecretaría de Deportes. Por lo tanto, no se ha verificado el grado de cumplimiento de las metas físicas expuesto en el Resumen Ejecutivo correspondiente a la "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" según Tomo 11 de la Cuenta de Inversión 2012.
Principales Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos. 3º) No se designaron en la SSDE al cierre de 2012 los responsables correspondientes a las Sub Gerencias Operativas creadas en el marco del Decreto N° 236/2012. 4º). Incorrecto devengamiento de contrataciones de seguros en la partida presupuestaria 3.5.4. del SPP N° 81 a cargo de la

	Subsecretaría de Deportes, durante el ejercicio 2012 5°) Incorrecto devengamiento de contrataciones de seguros en la Actividad N° 3 del SPP N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes, durante el ejercicio 2012. 6°) Incorrecto devengamiento del gasto por contrataciones de servicios de transporte en la partida presupuestaria 3.5.1. del SPP N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes, durante el ejercicio 2012. 7°) Incumplimiento de la Ley N° 2095 de "Compras y Contrataciones" por parte de la Dirección General Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en la mayoría de las adquisiciones y/o contrataciones realizadas en el marco del programa presupuestario N° 81 durante el ejercicio 2012. 8°) Falla en la planificación de las compras y contrataciones correspondientes a las actividades desarrolladas durante ejercicio 2012 en el programa presupuestario N° 81, a cargo de la Subsecretaría de Deportes. 9°) Falla en la vigencia de la cobertura de las contrataciones de seguros de RC y AP para la Colonia de Invierno 2012. 10°) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo correspondiente a las colonias de verano e invierno del ejercicio 2012, por parte de la Subsecretaría de Deportes del GCABA. 11°) Inconsistencia entre la conformación presupuestaria de sanción y vigente de la meta física del programa presupuestario N° 81 expuesta en la Cuenta de Inversión 2012 y la documentación de respaldo disponible en la SSDEP. 12°) Inconsistencia entre la cuantificación de la meta física ejecutada correspondiente al programa presupuestario N° 81 expuesta en la Cuenta de Inversión 2012, y la información suministrada por la Subsecretaría de Deportes. 13°) Falla en la determinación del costo del servicio correspondiente al programa presupuestario N° 81 expuesto en la Cuenta de Inversión 2012
Conclusión	El programa presupuestario N° 81 denominado "Colonias y Actividades Deportivas" cuya unidad ejecutora fue la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad, fue diseñado con <u>fallas en la conformación de las Actividades N° 3 "Colonias Deportivas Convencionales" y N° 4 "Colonias Deportivas Necesidades</u>

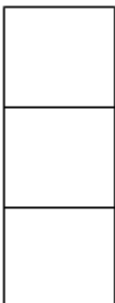
Especiales" para el ejercicio 2012.

En términos financieros la ejecución del presupuesto del Programa se cumplió casi un 100% ya que el desvío fue – 0.56% al cierre del ejercicio 2012.

Cabe notar que en la ejecución financiera señalada en el párrafo precedente se incluyeron gastos que no corresponden a las actividades del propio programa N° 81. Ello se reflejó parcialmente en los gastos devengados a través de las Cajas Chicas Especiales relacionadas con los JJOO Buenos Aires 2018 y de las contrataciones de seguros de eventos especiales. (Expo Maratón 42K y Copa Davis 2012 - Semifinales) que se devengaron erróneamente en el presente programa, alterando el indicador de "costo del servicio" contenido en la Cuenta de Inversión 2012.

Por otra parte cabe resaltar la significativa participación en la gestión de compras (58,8 % del total de actuaciones revisadas) de la aplicación del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio 752/2010 en relación al total de actuaciones de compras y contrataciones auditadas para el ejercicio 2012.

Por último, cabe destacar que no fue posible evaluar los resultados físicos del programa presupuestario debido a la imposibilidad de corroborar las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión 2012 a través del "Resumen de Ejecución de Programa." Sin embargo fue posible determinar que este formulario mostró cifras físicas erróneas (en valores absolutos) tanto para las metas físicas proyectadas como para las metas físicas ejecutadas. Consecuentemente, no se ha establecido el grado de eficacia del programa, resultado de la propia gestión.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"COLONIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS"
PROYECTO N° 4.13.07**

**Señora
Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Subsecretaría de Deportes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Programa presupuestario N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas." correspondiente al ejercicio 2012.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, en la Dirección General de Infraestructura y Administración, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, en la Dirección General de Contaduría General, en la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda, y en la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 8 de julio de 2013.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Deportes, y en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas", a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver *Anexo I*)
- ✓ Entrevista con los Directores Generales de la Dirección General de Infraestructura y Administración y de la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo.
- ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Subsecretaría de Deportes.
- ✓ Estudio de la información proporcionada *oralmente* por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio del informe de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico sobre la gestión de la Subsecretaría de Deportes en lo concerniente a las Colonias y Actividades Deportivas correspondiente al ejercicio 2009.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Desarrollo Económico, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, la Dirección General de Infraestructura y Administración, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General de Contaduría General, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 380/13 (SSD)
 - Nota AGCBA N° 394/13 (SSD)
 - Nota AGCBA N° 358/13 (DEOGPyP)
 - Nota AGCBA N° 401/13 (DGE-DGTayL MDE)
 - Nota AGCBA N° 359/13 (DGCG)
 - Nota AGCBA N° 499/13 (DGSeguros)
 - Nota AGCBA N° 500/13...(DGIA)
 - Nota AGCBA N° 708/13...(DGE-DGTayL MDE)
 - Nota AGCBA N° 805/13 (DGCG)



La información examinada corresponde a la propia Subsecretaría de Deportes y en especial a las Direcciones Generales a su cargo (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y personal transitorio; etc.) y al SPP N° 81 a su cargo.

- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 81, desagregada por "categoría programática" contenida en el Presupuesto de origen y en el Presupuesto vigente al 31/12/12 según cifras de la Cuenta de Inversión 2012.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG² del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/12.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas del SPP N° 81 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/12.
- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 81 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/12.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de origen y del Presupuesto vigente al 31/12/12, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de origen y al Listado de créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2012.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (Origen vs. Vigente al 31/12/12).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2012.
- ✓ Análisis de la meta física del SPP N° 81 para evaluar el desempeño de la Subsecretaría de Deportes en lo concerniente a las Colonias de Verano e Invierno 2012;
- ✓ Revisión *legal* de los expedientes correspondientes a las transacciones devengadas en los incisos 2 "Bienes de Consumo", 3 "Servicios no Personales" y 4 "Bienes de Uso." La misma representó aproximadamente

² DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

el 97% del importe total devengado (excluyendo el Inciso 1) en el SPP N° 81 durante el ejercicio 2012.

Cabe resaltar que en la revisión señalada en el párrafo anterior se incluye el 100 % de las actuaciones referidas a las siguientes partidas presupuestarias:

- 3.5.1. Transporte y Almacenamiento³
 - 3.9.2. Servicios de comidas, viandas y refrigerios⁴
 - 3.5.4. Primas y Gastos de Seguros⁵
- ✓ Revisión financiera de las carpetas partes correspondientes a las transacciones devengadas en los incisos 2 "Bienes de Consumo", 3 "Servicios no Personales" y 4 "Bienes de Uso."

Cabe advertir que, al igual que la revisión legal de los actuados, también se ha revisado el 100 % de las siguientes partidas presupuestarias:

- 3.5.1. Transporte y Almacenamiento.
- 3.9.2. Servicios de comidas, viandas y refrigerios.
- 3.5.4. Primas y Gastos de Seguros.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance en el siguiente acápite, a saber:

- 3.1. La Subsecretaría de Deportes dispuso en forma parcial la documentación de respaldo de los participantes (colonos) a las colonias de invierno y verano, convencionales o para personas con necesidades especiales, correspondientes al año 2012.

Esta situación se debió a los efectos dañinos de la inundación ocurrida el 2 de abril de 2013 en las instalaciones del Parque Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar en donde se guardaba la mayor parte de las planillas de asistencia

³ Esta partida está relacionada conceptualmente con la contratación de vehículos para efectuar el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de las Colonias de verano e invierno 2012.

⁴ Esta partida está relacionada conceptualmente con la contratación de servicios de elaboración y distribución de comidas (desayunos, almuerzos y meriendas) destinados a niños y personas con necesidades especiales participantes de Colonia de verano e invierno 2012.

⁵ Esta partida está relacionada con la contratación de seguros (de responsabilidad civil, accidentes personales, etc.) para las Colonias de verano e invierno 2012.

diaria de los colonos, preparadas por los docentes contratados al efecto.

El efecto de lo mencionado anteriormente radica en la imposibilidad de verificar la cantidad de participantes a las mencionadas colonias durante el ejercicio en cuestión.

Esta limitación al alcance se relaciona con la Observación N° 10 correspondiente a una falla en la guarda de la documentación de respaldo del programa N° 81 por parte de la Subsecretaría de Deportes.

Por lo tanto, no se ha verificado el grado de cumplimiento de las metas físicas expuesto en el Resumen Ejecutivo correspondiente a la "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" según Tomo 11 de la Cuenta de Inversión 2012.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer aclaraciones sobre los tópicos que se detallan a continuación:

- 4.1. Marco Normativo.
- 4.2. Estructura Organizacional y Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Deportes y sus Direcciones Generales a su cargo.
- 4.3. Descripción del SPP N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas" según el presupuesto de sanción.
- 4.4. Tecnología de Producción presupuestaria del SPP N° 81.
- 4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de origen del SPP N° 81.
- 4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 81.
- 4.7. Ejecución del crédito del SPP N° 81.
- 4.8. Ejecución del crédito de sanción del SPP N° 81.
- 4.9. Necesidad de efectuar una auditoría de gestión de las Colonias Deportivas (verano e invierno) en forma concomitante con el desarrollo de las mismas.

- 4.10. Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las contrataciones del servicio de elaboración y distribución de comidas. (desayunos, almuerzos y meriendas) para la Colonia de verano. Partida presupuestaria 3.9.2..

4.1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Subsecretaría de Deportes durante el ejercicio 2012 se detalla en el Anexo I del presente Informe.

4.2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Deportes.

En el presente punto se expone la visión tradicional, funcional-vertical de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

Esta visión enfatiza tanto la división de tareas y la consecuente especialización como la manera de organizar el trabajo según el principio de especificación funcional jerárquica y un estilo de gestión que sostiene una autoridad “en línea” descendente.

El 10 de diciembre de 2011 a través del Decreto N° 660 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del GCABA, según Anexo I, y los objetivos y responsabilidades primarias detallados en el Anexo II del mismo. (B.O. N° 3.811 de fecha 14/12/11)

El 18 de mayo de 2012 mediante el Decreto N° 236 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó una modificación al Decreto anteriormente mencionado con vigencia 1° de marzo de 2012, por la cual se incorporaron los niveles gerenciales denominados “Gerencia Operativa” y “Subgerencia Operativa” con la descripción de sus respectivas responsabilidades primarias.

La visión funcional-vertical de la organización se refleja a través de un organigrama. De tal manera, en el Anexo II del Informe se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico que muestra a la Subsecretaría de Deportes como una unidad dependiente del MDE. *Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fecha de cierre del ejercicio 2012, en donde se desenvuelve la mencionada SSDEP⁶.*

⁶ SSDEP = Subsecretaría de Deportes del GCABA.

En el Anexo III se expone la estructura organizativa formal de la Subsecretaría de Deportes considerando las Direcciones Generales dependientes y las Gerencias y Subgerencias Operativas preestablecidas en el mismo Decreto.

En este punto se debe advertir la observación N° 3 referida a la no designación al cierre del ejercicio 2012 de los responsables de las Subgerencias Operativas señaladas en el párrafo anterior.

Asimismo, en el Anexo IV se expone un detalle de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Deportes, de las Direcciones Generales dependientes y de las Gerencias y Subgerencias Operativas añadidas según el Decreto N° 236/12 enunciado precedentemente.

Por último el Anexo V muestra la estructura organizativa informal de la DGIA⁷ acorde con lo informado por el organismo auditado en donde se exponen las relaciones de subordinación existentes.

Por otra parte cabe señalar el detalle cuantitativo y cualitativo de los RRHH⁸ de la DGIA al cierre del ejercicio 2012. En este marco se puede observar en el Cuadro N° 1 y en el Gráfico N° 1 siguientes la cantidad total de RRHH de acuerdo a su modalidad de contratación:

- **Cuadro N° 1**

<u>CUADRO N° 1</u> <u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA DGIA</u> <u>POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.</u>		
Planta Permanente (PP)	525	16.4 %
Planta Transitoria (Colonias)	2651 ⁹	82.9 %
Otras categorías	23	0.7%
TOTAL al 31/12/2012 =	3199	100.0 %

Fuente: DGIA y elaboración propia de la AGCBA

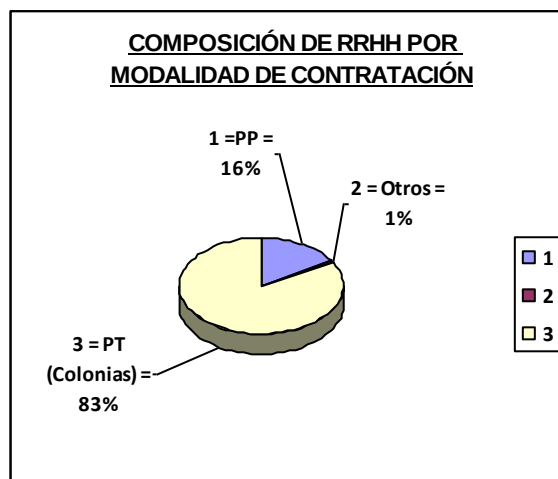
⁷ DGIA = Dirección General de Infraestructura y Administración.

⁸ RRHH = Recursos Humanos

⁹ Ver el detalle de cargos según los Decretos N° 112/12 y 280/12 en el Anexo VI del Informe.

Gráfico N° 1

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Referencias: 1 = Planta Permanente; 2 = Otros y 3 = Planta Transitoria de Colonias;

Cabe advertir que la Planta Transitoria creada según la normativa específica expuesta en el Anexo VI del presente Informe representó más del 80 % del total de recursos humanos involucrados directa e indirectamente con el programa.

4.3. Descripción del SPP N° 81 – “Colonias y Actividades Deportivas” según el Presupuesto de sanción para el ejercicio 2012.

En el Anexo VII se adjunta en forma completa la descripción del SPP N° 81, según el presupuesto de sanción correspondiente al ejercicio 2012. La síntesis de los objetivos es la siguiente:

▪ SPP N° 81

“...Su objeto principal es promover el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en la Ciudad como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social...La Subsecretaría ha desarrollado el Programa Colonias Deportivas...El objeto de estas actividades es crear un espacio deportivo recreativo durante el receso escolar, para el desarrollo de las capacidades físicas y cognitivas de los/as participantes, a través del acercamiento a la práctica deportiva...”.

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 81



4.4. Tecnología de producción presupuestaria del SPP N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes del GCABA.

La estructura programática del SPP ¹⁰ N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes para el ejercicio 2012 presentó la conformación tecnológica de producción que se indica en el Gráfico N° 2 expuesto más abajo.

De esta manera el SPP N° 81 correspondiente al ejercicio 2012 se conformó tecnológicamente con dos (2) actividades a saber: "Colonias Deportivas Convencionales" (A3) y "Colonias Deportivas Necesidades Especiales" (A4).

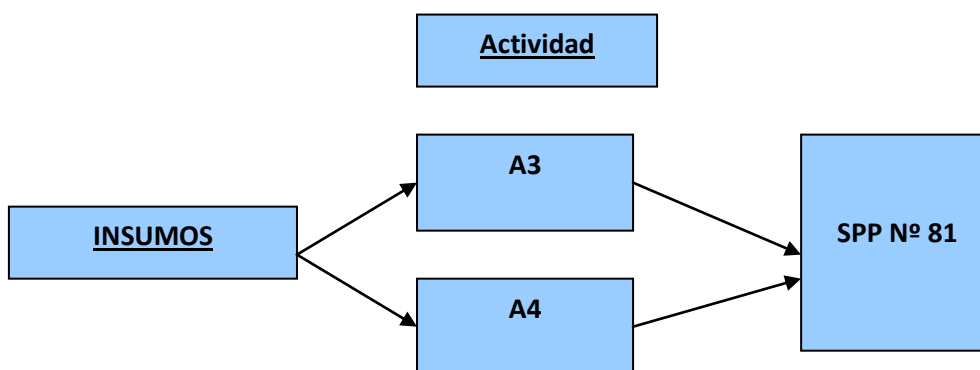
Por consiguiente la gestión de la SSDEP en lo atinente a Colonias y Actividades Deportivas se puede medir en términos financieros de dos formas, a saber:

1°) por las cifras obtenidas de la aplicación del Clasificador primario por "Objeto del Gasto" (en este caso se han presupuestado los incisos referidos a "Gastos en Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso"); y

2°) por aquellas preestablecidas de la aplicación del Clasificador del Gasto por "categoría programática" ("Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra").

Gráfico 2.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 81.



Fuente: elaboración propia AGCBA

En el acápite 7 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se exponen los Cuadros N° 14, N° 15 y N° 16 con el detalle de la ejecución del crédito

¹⁰ SPP = denominación de la categoría programática correspondiente al Programa presupuestario.

correspondiente al SPP N° 81 para el ejercicio 2012 acorde a la tecnología de producción indicada en el Gráfico N° 2.

4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de origen del SPP N° 81 para el ejercicio 2012. Aprobación de la Ley N° 4219.

El 24 de noviembre de 2011 la Legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 4041 *del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2012*. (publicado en el BO N° 3824 de fecha 3 de enero de 2012)

El 28 de diciembre de 2011 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó mediante el Decreto N° 713 la Ley N° 4041 citada en el párrafo anterior. (publicado en el BO N° 3824 de fecha 3 de enero de 2012)

El 5 de enero de 2012 mediante Decreto N° 28 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2012. (publicado en el BO N° 3837 de fecha 20 de enero de 2012)

El 6 de enero de 2012 mediante Decreto N° 34 se aprobó la distribución de créditos de la Ley de Presupuesto N° 4041 para el ejercicio 2012. (publicado en el BO N° 3837 de fecha 20 de enero de 2012)

El 5 de julio de 2012 la Legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 4219 modificatoria *del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2012*. (publicado en el BO N° 3969 de fecha 8 de agosto de 2012)

El 1 de agosto de 2012 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó la Ley N° 4219 mediante el Decreto N° 384/12. (publicado en el BO N° 3969 de fecha 8 de agosto de 2012)

En el Cuadro N° 2 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos financieros a comienzo y al cierre del ejercicio para el SPP N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes, sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

• **Cuadro N° 2**

CUADRO N° 2 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N° 81 "COLONIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS" POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA - EJERCICIO 2012.						
Ejercicio				2011		
Jurisdicción				65 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Subjurisdicción				0 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Unidad Ejecutora				8106 – Subsecretaría de Deportes.		
Programa				81 – "Colonias y Actividades Deportivas."		
T. Programa				FINAL.		
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO</u> <u>DE SANCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u> <u>VIGENTE</u>
						<u>VARIACIÓN</u> <u>%</u>
0	0	3	0	Colonias Deportivas convencionales	34.026.810.-	49.278.950.-
0	0	4	0	Colonias Deportivas Necesidades Especiales	16.112.441.-	6.641.493.-
TOTAL SPP N° 81 =					50.149.251.-	55.920.443.-
						+ 11.5 %

Fuente: "Resumen de Ejecución de Programa" según CI 2012 y elaboración propia AGCBA

En el Cuadro N° 2 se expone un "análisis horizontal" ¹¹ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 81 por categoría programática para el ejercicio 2012, de acuerdo con la información de la Cuenta de Inversión 2012 y la emitida por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCABA.

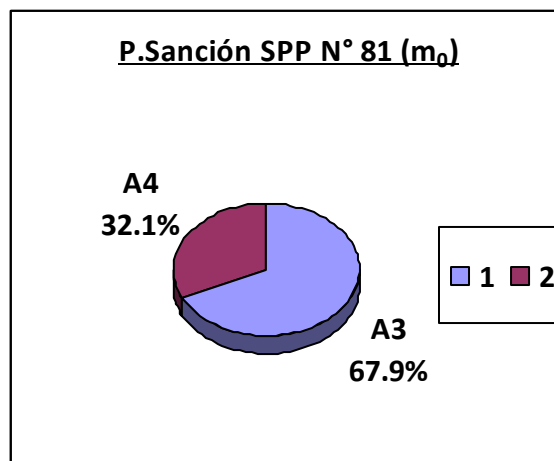
Un "análisis vertical" ¹² sobre la composición presupuestaria inicial (m_0) y al cierre del ejercicio 2012 (vigente = m_1) se expone en los siguientes gráficos N° 3 y N° 4, a saber:

¹¹ "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

¹² "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de dos (2) componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

Gráfico N° 3

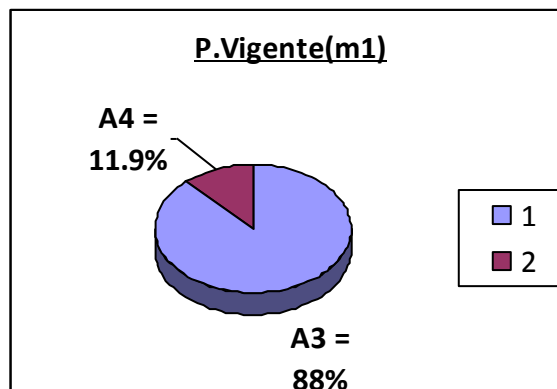
Análisis vertical para el Presupuesto de sanción.



Referencias: A3 = "Colonias Deportivas Convencionales" y
A4 = "Colonias Deportivas Necesidades Especiales"

Gráfico N° 4.

Análisis vertical para el Presupuesto Vigente al 31/12/12.



Referencias: 1 = A3 = "Colonias Deportivas Convencionales" y
2 = A4 = "Colonias Deportivas Necesidades Especiales"

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias indicadas precedentemente alteran de manera significativa, a nivel de categoría programática, la composición de la estructura de créditos del programa.

Así, en el siguiente Cuadro N° 3 se sintetiza la evolución comparativa del presupuesto:

• **Cuadro N° 3**

<u>CUADRO N° 3</u> <u>EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN POR CATEGORÍA</u> <u>PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO FINANCIERO</u> <u>DEL SPP N° 81 – E.J. 2012</u>		
<u>Código categoría</u> <u>programática</u>	<u>Presupuesto de</u> <u>Sanción.</u>	<u>Presupuesto Vigente al</u> <u>31/12/12¹³</u>
A. 3.	67.9 %	88.1 %
A.4.	32.1 %	11.9 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Los cambios en la conformación de la variable financiera del presupuesto del programa presupuestario N° 81 a nivel de categoría programática determinaron al cierre del ejercicio 2012 un Presupuesto financiero con una mayor participación porcentual de la Actividad N° 3 "Colonias Deportivas Convencionales" (88.1%) frente a una menor participación de la Actividad 4 denominada "Colonias Deportivas Necesidades Especiales"(11.9%).

En este punto se debe resaltar la existencia de una inadecuada conformación inicial del presupuesto financiero por categoría programática para la gestión del SPP N° 81 por parte de la SSDEP.

4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 81 señaladas en el punto 5 precedente.

En vista del acápite N° 5 inmediato anterior, se ha revisado la base normativa de los cambios presupuestarios del SPP N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas."

El examen se determinó por "objeto del gasto" (Inciso) y por "categoría programática" (Actividad).

En el Anexo VIII se exponen en los Cuadros N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 los detalles correspondientes a dichas modificaciones presupuestarias.

¹³ Los porcentajes de participación han sido redondeados para su mejor exposición.

Las normativas detalladas en los cuadros señalados en el párrafo anterior (Resoluciones y Disposiciones) determinaron los cambios acontecidos en el presupuesto de inicio del ejercicio 2012 del SPP N° 81.

En los Cuadros N° 12 (por Objeto del gasto) y N° 13 (por Categoría Programática) se sintetizan tales cambios, a saber:

- **Cuadro N° 12**

<u>CUADRO N° 12</u> <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</u> <u>POR OBJETO DEL GASTO EN EL SPP N° 81 PARA EL EJERCICIO 2012.</u>			
<u>Concepto</u> <u>(por objeto del gasto)</u> <u>Inciso</u>	<u>Aumentos</u> <u>en (\$)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en (\$)</u>	<u>Efecto neto</u> <u>en (\$)</u>
1	16.747.089.-	9.095.849.-	7.651.240.-
2	1.219.917.-	875.619.-	344.298.-
3	506.925.-	2.661.273	-2.154.348.-
4	1.679.595.-	1.749.593.-	-69.998.-
TOTAL =	20.153.526.-	14.382.334.-	5.771.192.-

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Las modificaciones presupuestarias expuestas en el Cuadro N° 12 nos indican un aumento neto en los Incisos 1 y 2 ("Gastos en Personal" = +33.9 %; "Bienes de Consumo" = +29.3%) y una disminución neta en los Incisos 3 y 4 ("Servicios No Personales" = -8.4% y "Bienes de Uso" = -8.6%).

En su conjunto representan un incremento neto del **+11.5%** del presupuesto de origen a comienzos del ejercicio 2012.

De otra manera, el cambio de +11.5 % señalado ut supra, se debió principalmente a lo siguiente:

- a) Un 133 % por el incremento del Inciso 1 "Gastos en Personal" y
- b) un -37 % por la disminución habida en las cifras presupuestadas del Inciso 3 "Servicios no Personales."



• **Cuadro N° 13**

CUADRO N° 13 <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</u> <u>POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA</u> <u>EN EL SPP N° 81 PARA EL EJERCICIO 2012.</u>			
<u>Concepto</u> <u>(por Actividad)</u>	<u>Aumentos</u> <u>en (\$)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en (\$)</u>	<u>Efecto neto</u> <u>en (\$)</u>
3	20.037.142.-	4.785.002.-	15.252.140.-
4	116.384.-	9.597.332.-	-9.480.948.-
TOTAL	20.153.526.-	14.382.334.-	+5.771.192.-

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Por otra parte, en el Cuadro N° 13 expuesto más arriba se advierte que el cambio en la variable financiera presupuestaria del programa N° 81 (+ \$ 5.771.192.-) se debió a:

a) *un aumento del 44.8 % de la Actividad N° 3 "Colonias Deportivas Convencionales" y*

b) *una caída del -58.8% de la Actividad N° 4 "Colonias Deportivas Necesidades Especiales".*

4.7. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto del SPP N° 81.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N° 81 en la confección de los siguientes Cuadros N° 14, N° 15 y N° 16, a saber:

- **Cuadro N° 14:** acorde al clasificador primario "por objeto del gasto" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/12, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 81 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/12.(según Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2012)
- **Cuadro N° 15:** acorde al clasificador primario "por categoría programática" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/12, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 81 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/12.(según Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2012)

- **Cuadro N° 16:** acorde al clasificador primario "por objeto del gasto" con su apertura por "categoría programática", tanto para el presupuesto vigente como para el total del gasto devengado al 31/12/12. Incluye además el porcentaje de ejecución obtenido en comparación con el presupuesto en vigencia al cierre.

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31/12/12.

De tal manera, la ejecución del presupuesto vigente al 31/12/12 para el programa presupuestario N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas" se detalla a continuación en los cuadros indicados ut supra:

Cuadro N° 14

CUADRO N° 14 Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario para el SPP N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas" - Ejercicio 2012						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	30.218.240.	30.218.233.	-7	0 %	54.3 %
2	Bienes de Consumo	1.519.351.	1.507.711.	-11.640.	-0.8 %	2.7 %
3	Serv. no personales	23.437.850.	23.191.392.	-246.458.	-1.1 %	41.7 %
4	Bienes de Uso	745.002.	690.882.	-54.120.	-7.3 %	1.2 %
TOTAL SPP N° 81 =		55.920.443.	55.608.218.	-312.225.	-0.56 %	100.0 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2012 y elaboración propia AGCBA.

El cuadro expuesto más arriba correspondiente al SPP N° 81 nos indica como rubro más significativo al Inciso 1 correspondiente a Gastos en Personal que representó el 54.3 % del gasto total devengado en el ejercicio 2012.

Cabe destacar que el 97.5 % del gasto devengado en el inciso 1 "Gastos en Personal" correspondió a la partida presupuestaria 1.2. "Personal Temporario". En dicha partida se incluyen las "Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la



modalidad de pago..." según la descripción de cuentas correspondiente a la clasificación por "Objeto del Gasto" vigente al 31 de diciembre de 2012.

Por otra parte cabe destacar la significación en valores monetarios de la ejecución de las partidas presupuestarias **3.5.1. "Transporte y Almacenamiento"** y **3.9.2. "Servicios de comidas, viandas y refrigerios"**. La suma de ambas partidas alcanzó el importe de \$ 21.054.966.77 que representó el 90.8 % del inciso 3 "Servicios No Personales" y el 37.9 % del total del programa presupuestario.

Cuadro N° 15

CUADRO N° 15 Ejecución Financiera Anual del SPP N° 81 por categoría programática.									
<u>Sp</u>	<u>Py</u>	<u>Ac</u>	<u>Ob</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto Vigente</u>	<u>Devengado</u>	<u>Diferencias</u>	<u>Variación</u>	
						en \$	en \$	%	
0	0	3	0	Colonias Deportivas Convencionales	49.278.950.	49.056.337.	-222.613.	-0.45 %	
0	0	4	0	Colonias Deportivas Necesidades Especiales	6.641.493.	6.551.881.	-89.612.	-1.35 %	
• TOTAL SPP N° 81=					55.920.443.	55.608.218.	-312.225.	-0.56 %	

Fuente: Cuenta de Inversión 2012 y elaboración propia AGCBA

El Cuadro expuesto ut supra no presenta desvíos porcentuales significativos durante el ejercicio 2012 para las actividades presupuestadas

Así, a prima facie, el SPP N° 81 en términos de su variable financiera global tuvo un desvío no significativo en relación con el total presupuestado al cierre.

El Cuadro N° 16 siguiente expone en forma cualitativa y cuantitativa el detalle de las actividades específicas presupuestadas en el SPP N° 81

Cuadro N° 16

CUADRO N° 16 Ejecución de la Variable Financiera del SPP N° 81 Por Objeto del Gasto c/apertura por Categoría Programática – Ej. 2012					
<u>Inc.</u>	<u>Act.</u>	<u>Presupuesto Vigente en pesos</u>	<u>Devengado en pesos</u>	<u>Diferencias en pesos</u>	<u>Variación En %</u>
	3	26.474.940.	26.474.936.	-4	0,0%
1	4	3.743.300.	3.743.297.	-3	0,0%

"2014, Año de las letras argentinas"

2	3	1.388.910.	1.377.394.	-11.516	-0,8%
	4	130.441.	130.316.	-125	-0,1%
3	3	20.670.098.	20.513.125	-156.973	-0,8%
	4	2.767.752.	2.678.268	-89.484	-3,2%
4	3	745.002.	690.882	-54.120	-7,3%
TOTAL =		55.920.443.	55.608.218	-312.225	-0.56%

Fuente: elaboración propia AGCBA

En este punto del análisis cabe advertir las observaciones N° 4, 5, y 6 incluidas en el punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe que modifican las cifras devengadas en el SPP N° 81.

De acuerdo al examen realizado, las variaciones al importe total devengado en el SPP N° 81 de la Cuenta de Inversión 2012 se detallan en el siguiente Cuadro, a saber:

<u>Concepto</u>	<u>Partida presupuestaria</u>	<u>Importe en pesos</u>	<u>Comentarios</u>
Observación N° 4	3.5.4.	-\$ 19.866,62	Se deben <u>detrar</u> del Programa N° 81.
Observación N° 6	3.5.1.	-\$ 216.192,67	Se deben <u>detrar</u> del Programa N° 81.
Total disminuciones =		-\$ 236.059,29	
Total devengado en el Inciso 3	Inciso 3	\$ 23.191.392,00	Importe según Cuenta de Inversión 2012.
% incidencia de la disminución =		-1,02%	

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

De igual manera la variación al importe total devengado en el ejercicio 2012 en las categorías programáticas 3 y 4 del SPP N° 81 se expone a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Partida presupuestaria</u>	<u>Importe en pesos</u>	<u>Comentarios</u>
Observación N° 5	3.5.4. Act. 3	-\$ 8.770.40	Se deben <u>detrar</u> de la Actividad N° 3 del SPP N° 81.
	3.5.4. Act. 4	+ \$ 8.770.40	Se debe <u>sumar</u> a la Actividad N° 4 del SPP N° 81.
Total cambios en el Inciso 3 /Act. 3 + 4 =		\$ 0.00	No existen cambios en el devengado a nivel de programa presupuestario.

Fuente: elaboración propia AGCBA

Ejecución del crédito de sanción.

Conforme a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N° 81 correspondiente al crédito de sanción en la confección de los Cuadros N° 14a, N° 15a y N° 16a siguientes:

CUADRO N° 14a Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario para el SPP N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas" - Ejercicio 2012						
<u>INCISO</u>	<u>Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"</u>	<u>1</u> <u>Presupuesto de sanción</u> <u>en \$</u>	<u>2</u> <u>Crédito Devengado</u> <u>en \$</u>	<u>3 = 2 - 1</u> <u>Diferencias</u> <u>en \$</u>	<u>4 = 3 / 1</u> <u>% de Variación</u>	<u>% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado</u>
1	Gastos en Personal	22.567.000	30.218.233.	7.651.233	33.9 %	54.3 %
2	Bienes de Consumo	1.175.053	1.507.711.	332.658	28.3 %	2.7 %
3	Servicios no personales	25.592.198	23.191.392.	-2.400.806	-9.4 %	41.7 %
4	Bienes de Uso	815.000	690.882.	-124.118	-15.2 %	1.2 %
TOTAL SPP N° 81 =		50.149.251	55.608.218.	5.458.967	10.9 %	100.0 %

Fuente: elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 15a Ejecución Financiera Anual del SPP N° 81 por categoría programática.								
<u>Sp</u>	<u>Pv</u>	<u>Ac</u>	<u>O</u> <u>b</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presup. Sanción</u> <u>en \$</u>	<u>Devengado</u> <u>en \$</u>	<u>Diferencias</u> <u>en \$</u>	<u>Variación</u> <u>%</u>
0	0	3	0	Colonias Deportivas Convencionales	34.026.810	49.056.337	15.029.527	44.2 %
0	0	4	0	Colonias Deportivas Necesidades Especiales	16.112.441	6.551.881	-9.570.560	-59.4 %
TOTAL SPP N° 81=					50.149.251	55.608.218	5.458.967	10.9 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 16a Ejecución de la Variable Financiera del SPP N° 81 Por Objeto del Gasto cl/apertura por Categoría Programática – Ej. 2012					
<u>Inc.</u>	<u>Act.</u>	<u>Presupuesto sanción en pesos</u>	<u>Devengado en pesos</u>	<u>Diferencias en pesos</u>	<u>Variación En %</u>
1	3	9.822.250	26.474.936.	16.652.686	169.5 %
	4	12.744.750	3.743.297.	-9.001.453	-70.6 %
2	3	868.362	1.377.394.	509.032	58.6 %
	4	306.691	130.316.	-176.375	-57.5 %
3	3	22.521.198	20.513.125	-2.008.073	-8.9 %
	4	3.071.000	2.678.268	-392.732	-12.8 %
4	3	815.000	690.882	-124.118	-15.2 %
TOTAL =		50.149.251	55.608.218	5.458.967	10.9 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

Los cuadros N° 14a 15a y 16a expuestos ut supra señalan el porqué de las modificaciones presupuestarias verificadas en los acápites 4.5. y 4.6. del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe y muestran una falla en la presupuestación de la variable financiera de las actividades N° 3 y N° 4 incluidas en el programa presupuestario de sanción N° 81.

4.8. Necesidad de efectuar una auditoría de gestión de las Colonias Deportivas (verano e invierno) en forma concomitante con el desarrollo de las mismas.

Acorde a lo establecido en el presupuesto de sanción del programa presupuestario N° 81, el objetivo principal del programa es promover el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en la Ciudad como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social.

En este orden de cosas para la evaluación de las acciones, resultados y operaciones con relación al programa presupuestario N° 81 se deben incorporar algunos temas a **verificar in situ** en el momento de su realización que complementan acabadamente el examen de cómo se llevan a cabo las actividades de las colonias y las ejecuciones de las contrataciones más significativas¹⁴.

¹⁴ De esta manera se resalta a continuación el siguiente detalle a ser considerado en éste tipo de auditoría:

- Si existe un espacio exclusivo y delimitado para la recreación de los colonos;
- Si existen irregularidades en las instalaciones e infraestructura de los lugares en donde se desarrollan las colonias;
- Si existen anomalías en los vehículos y en el personal necesario para el transporte de los colonos integrantes de las colonias convencionales y aquellas para personas con discapacidad;

4.9. Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las contrataciones del servicio de elaboración y distribución de comidas. (desayunos, almuerzos y meriendas) y del servicio de transporte de los colonos.

De la revisión de las actuaciones referidas a las contrataciones del servicio de elaboración y distribución de comidas¹⁵ (desayuno, almuerzo y merienda) para las Colonias de verano e invierno correspondientes al ejercicio 2012 se advierte la necesidad de revisión de la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondientes a las mismas.

En la etapa de evaluación de las ofertas de dichas contrataciones se ha observado la existencia de múltiples empates (igual precio ofertado). Esta situación dio origen a que la Comisión evaluadora de ofertas adopte el precio más conveniente teniendo en consideración la "discrecionalidad" de la Administración para la resolución de estas situaciones.

De esta manera la Comisión evaluadora de ofertas ha adoptado como criterio, de preadjudicación en el caso de empate el haber proveído con anterioridad el servicio a contratar por parte del proveedor ó la cercanía del domicilio del proveedor con el lugar de la colonia (logística), no siendo homogéneo el criterio tomado para cada renglón de la contratación.

Cabe aclarar que lo mencionado en los párrafos precedentes se encuadra en el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095 (Licitación Pública Etapa Única)

A los efectos de minimizar la discrecionalidad de la Administración sería conveniente confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de acuerdo al segundo párrafo del artículo 32 de la Ley 2095 (Licitación Pública Etapa Múltiple) teniendo en consideración lo dispuesto en el Capítulo II Elaboración y Aprobación de Pliegos del mismo cuerpo normativo.

En este punto conviene aclarar que el "sobre N° 1 Institucional" debería contener los factores que se establezcan relevantes para la prestación del servicio por parte del proveedor. Estos factores deberían estar ponderados para así establecer un puntaje objetivo de la firma oferente.

d) Si la calidad y cantidad de las raciones correspondientes al servicio de catering (desayuno, almuerzo y merienda) guarda relación con lo estipulado en los Anexos A, B y C del pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación y si se cumplimentan las normas alimentarias e higiénico sanitarias.

e) Si el prestador del servicio de comidas cumple con el horario indicado en el Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

La verificación in situ de los puntos a), b), c), d) y e) señalados ut supra complementan el examen de la gestión del presente Programa presupuestario.

¹⁵ Expediente 1.526.762-MGEYA-2011 correspondiente a la LPuU 2840-SIGAF-DGCYC-2011(colonia de verano) y expediente N° 524.697-MGEYA-2012 correspondiente a la LPuU N° 306-SIGAF-DGCYC-2012 (colonia de invierno 2012)

El segundo sobre deberá contener la oferta económica acorde a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095.

Consecuentemente, la decisión de optar por una Licitación Pública de etapa múltiple obedece a minimizar la discrecionalidad de la Administración en el momento de la evaluación y preadjudicación de las ofertas en el caso de empate (igual precio ofertado).

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ En relación con la Dirección General de Infraestructura y Administración.¹⁶

1º) No se dispuso de un Manual de Organización.

Acorde a lo señalado en la Nota Nº NO-2013-01125477-000-SSDEP de fecha 8 de abril de 2013¹⁷, la Dirección General de Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes del MDE del GCABA no dispuso al 31/12/12 un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas a cada área, el detalle de las diferentes tareas correspondientes a la ejecución de aquellas y las relaciones de dependencia existentes entre las mismas.

El documento señalado en el párrafo anterior, emitido por el organismo auditado, indica en su parte sustantiva lo siguiente, a saber:

"...se informa que a la fecha se está trabajando en la elaboración de uno...."

Sin embargo, existe documentación dispersa sobre responsabilidades primarias que no cumple con las necesidades de información estipuladas para un "Manual de Organización."

¹⁶ Según el Anexo II punto 4.3. del Decreto Nº 236 de fecha 18 de mayo de 2012 la Dirección General de Infraestructura y Administración de la Subsecretaría de Deportes tiene como responsabilidad primaria "...desarrollar, supervisar y ejecutar la Colonia de Vacaciones para niños y niñas y personas con necesidades especiales..."

¹⁷ En respuesta al punto 4 de la Nota AGCBA Nº 500/13 de fecha 14 de marzo de 2013.

El efecto emergente de la no disposición de un "Manual de organización" constituye una omisión administrativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos.

De acuerdo a lo indicado en la Nota N° NO-2013-01125477-000-SSDEP de fecha 8 de abril de 2013, la Dirección General de Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes del MDE del GCABA se verificó la inexistencia de un "Manual de Normas y Procedimientos en general y en particular referido a las colonias de verano e invierno de la Ciudad," que contengan todos los procedimientos y circuitos relacionados con la propia gestión de la DGIA¹⁸ y de la Subsecretaría de Deportes durante el ejercicio 2012.

La inexistencia de un "Manual de Normas y Procedimientos" durante el ejercicio 2012 constituyó una *debilidad* de la Subsecretaría de Deportes en el manejo de sus RRHH como así también en la revisión permanente de la eficiencia de los procesos sustantivos,¹⁹ la reducción de los tiempos de respuesta, la eliminación de requisitos innecesarios y el rediseño y documentación de los procesos de trabajo que permitan al organismo auditado mejorar la calidad de los servicios prestados.

3º) No se designaron en la SSDE al cierre de 2012 los responsables correspondientes a las Sub Gerencias Operativas creadas en el marco del Decreto N° 236/2012.

Del relevamiento realizado en la SSDE se ha verificado al cierre del ejercicio 2012 *la falta de designación por acto administrativo* de los Sub Gerentes Operativos dependientes de las Gerencias Operativas pertenecientes a las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Deportes del GCABA.

En el Anexo IV del presente Informe se detallan las acciones de las Subgerencias Operativas señaladas ut supra acorde a su normativa específica.

¹⁸ DGIA = Dirección General de Infraestructura y Administración.

¹⁹ El proceso tiene un carácter genérico y de él se derivan tantos procedimientos como sean necesarios. La diferencia entre proceso y procedimiento consiste en que el primero comprende los insumos, el proceso de transformación y los resultados de valor, mientras que el segundo es un método de trabajo diseñado para transformar los insumos en resultados. Cuando el resultado de valor lo recibe el usuario externo del organismo se identifica como proceso sustantivo.

✓ **En relación con el Programa Presupuestario N° 81**

4º). Incorrecto devengamiento de contrataciones de seguros en la partida presupuestaria 3.5.4. del SPP N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes, durante el ejercicio 2012.

Acorde con la revisión legal y financiera de los expedientes relacionados con las contrataciones de seguros devengadas en el ejercicio 2012 en el programa presupuestario N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas" se ha verificado la incorrecta imputación del gasto en los siguientes casos expuestos en el Cuadro N° 17:

<u>CUADRO N° 17</u> <u>EXPEDIENTES CON INCORRECTA</u> <u>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA AL SPP N° 81</u>				
<u>EXPEDIENTE</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>DEL.</u>	<u>IMPORTE EN \$</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
3015146	2012	114	159,00	Contratación de un seguro de Accidentes Personales para el personal participante del <u>evento Copa Davis 2012 /Semifinales.</u>
2117957	2012	451	14.250,00	Contratación de un seguro de Incendio para el evento Expo Maratón 2012 dentro del <u>Centro de Exposiciones de la CABA.</u>
2117957	2012	451	5.457,62	Contratación de un seguro de responsabilidad Civil para el evento Expo Maratón 2012 dentro del <u>Centro de Exposiciones de la CABA.</u>

Fuente: SIGAF/DGCG y elaboración propia AGCBA

Esta situación tiene tres (3) efectos principales, a saber:

1. *Impedir una correcta valoración de la relación existente entre la variable financiera y la variable física del programa presupuestario auditado.*

2. *Incorrecta exposición del gasto en la Cuenta de Inversión 2012, acorde a la indebida contratación de seguros devengada en el SPP N° 81 a cargo de la SSDEP dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA;*
3. *Impedir el establecimiento de indicadores válidos necesarios para la medición de la gestión del programa presupuestario auditado*

5º) Incorrecto devengamiento de contrataciones de seguros en la Actividad N° 3 del SPP N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes, durante el ejercicio 2012.

De acuerdo con la revisión legal y financiera de los expedientes relacionados con las contrataciones de seguros devengadas en el ejercicio 2012 en el programa presupuestario N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas" se ha verificado la incorrecta imputación del gasto en la Actividad N° 3 denominada "Colonias Deportivas Convencionales" en las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2012 expuestas en el siguiente Cuadro N° 18:

CUADRO N°-18 EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE SEGUROS MAL IMPUTADAS A LA ACTIVIDAD 3 DEL PROGRAMA N° 81				
EXPEDIENTE	EJERCICIO	DELEGAC.	IMPORTE EN \$	DESCRIPCIÓN
1564986	2012	114	1.740,40	Contratación de un seguro de Accidentes Personales para la <u>Colonia de Invierno</u> 2012
1564891	2012	114	7.030,00	Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para la <u>Colonia de Invierno</u> 2012 para las personas con capacidades especiales.

Fuente: SIGAF/DGCG y elaboración propia AGCBA

Las contrataciones de seguros correspondientes al cuadro anterior corresponden a la *Actividad N° 4 denominada "Colonias Deportivas Necesidades Especiales."*

En consecuencia, la presente observación conlleva tres (3) efectos principales, a saber:

1. Impedir una correcta valoración por *categoría programática* (Actividad) de la relación existente entre la variable financiera y la variable física de cada actividad incluida en el programa presupuestario N° 81;
2. Incorrecta *exposición del gasto devengado por categoría programática* (Actividad) en el SPP N° 81 de la Cuenta de Inversión 2012;
3. Impedir el establecimiento de indicadores válidos necesarios para la medición de la *gestión por categoría programática* (Actividad) del programa presupuestario auditado

6º) Incorrecto devengamiento del gasto por contrataciones de servicios de transporte en la partida presupuestaria 3.5.1. del SPP N° 81 a cargo de la Subsecretaría de Deportes, durante el ejercicio 2012.

Acorde a la revisión legal y financiera de los expedientes relacionados con las Cajas Chicas Especiales se ha verificado la incorrecta imputación del gasto relacionado con la partida presupuestaria 3.5.1. en la Actividad N° 4 del SPP N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas"

Esta situación se detalla en los Cuadros N° 19 y 20 del Anexo IX del presente Informe.

El resumen de las contrataciones en donde se verificó la presente observación se expone en el Cuadro N° 21 siguiente:

CUADRO N°-21 EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES MAL IMPUTADAS AL PROGRAMA N° 81				
EXPEDIENTE	EJERCICIO	DELEGAC.	IMPORTE EN \$	DESCRIPCIÓN
3006471	2012	114	130.000.-	Contratación de servicios de intermediación turística, gastos de traslado, peajes y pasajes aéreos, correspondiente al <u>evento relacionado con la candidatura de la CABA para los J.J.O.O. 2018.</u>
765535	2012	114	86.192,67	Contratación de servicios de intermediación turística, gastos de traslado, peajes y pasajes aéreos, correspondiente a la <u>125° sesión del Comité Olímpico</u>

Fuente: DGCG y elaboración propia AGCBA



Esta situación tiene tres (3) efectos principales, a saber:

- 1.- *Impedir una correcta valoración de la relación existente entre la variable financiera y la variable física del programa presupuestario auditado.*
- 2.- *Incorrecta exposición del gasto en la Cuenta de Inversión 2012, acorde a la indebida registración del gasto (devengamiento) en el SPP N° 81 a cargo de la SSDEP dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA;*
- 3.- *Impedir el establecimiento de indicadores válidos necesarios para la medición de la gestión del programa presupuestario auditado.*

Por último cabe destacar que el importe incorrectamente devengado en el SPP N° 81 asciende a \$ 216.192,67.

7º) Incumplimiento de la Ley N° 2095 de "Compras y Contrataciones" por parte de la Dirección General Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en la mayoría de las adquisiciones y/o contrataciones realizadas en el marco del programa presupuestario N° 81 durante el ejercicio 2012.

De la revisión de los actuados relacionados con las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2012 se ha verificado que una mayoría de las mismas no se han encuadrado en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 de acuerdo con su Decreto Reglamentario N° 754 de fecha 20 de junio de 2008 que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera el 58,8 % de los expedientes revisados correspondientes al ejercicio 2012 (ver Anexo X – Cuadro N° 23) se enmarcaron en el Decreto N° 556/10 y modificatorio²⁰ que faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.

El detalle de las contrataciones efectuadas mediante la aplicación del Decreto de autorización de gastos señalado se expone en el Cuadro N° 22 del mencionado Anexo X.

En este punto conviene efectuar los siguientes comentarios adicionales:

a) Las circunstancias agregadas como requisito para la aprobación del gasto no se corresponden con lo indicado por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 de la Ciudad. Así, al considerar tan sólo las invitaciones a cotizar por el Organismo como requisito para la aprobación del gasto no se ha cumplido con

²⁰ El Decreto N° 752 de fecha 23 de septiembre de 2010 modificó el Decreto N° 556/GCABA/2010.

el artículo 7° del Capítulo Único – Disposiciones Generales del Título I de la citada ley, dejando de lado los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad, publicidad y difusión y transparencia que deberían regir las contrataciones;

b) La llamada impostergabilidad aludida en el artículo 2 inc. a del Decreto N° 556/2010 ya está contenida en el marco del procedimiento de compra denominado "Contratación Directa" por *razones de urgencia* señalada en el artículo N° 28 de la Ley 2095.

c) La excepcionalidad prevista en el Decreto N° 556/2010 se ha establecido como regla general de las contrataciones llevadas a cabo por la DGIA dependiente de la Subsecretaría de Deportes del GCABA. En este sentido, lo reglado por el Decreto no puede reemplazar a la Ley N° 2095.

8°) Falla en la planificación de las compras y contrataciones correspondientes a las actividades desarrolladas durante ejercicio 2012 en el programa presupuestario N° 81, a cargo de la Subsecretaría de Deportes.

De la revisión legal de los expedientes relacionados con las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2012 se ha verificado la falta de planificación de la gestión en los cuatro (4) casos enumerados en el siguiente Cuadro N° 24:

CUADRO N° 24						
EXPEDIENTES CON FALTA DE PLANIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN						
N° Expte.	Año	Fecha de solicitud	Fecha de inicio de colonia	Diferencia en días corridos (1)	Descripción	Importe en \$ de la compra y/o contratación
2.026.176	2011	10/11/2011	2/01/2012	53	Adquisición de drogas industriales para la Colonia de Verano 2012.	930.760.-
2.026.112	2011	10/11/2011	2/01/2012	53	Contratación del servicio de alquiler de carpas para la Colonia de Verano 2012	830.067.-
2.026.139	2011	10/11/2011	2/01/2012	53	Contratación del servicio de alquiler de mesas y sillas para la Colonia de Verano 2012	547.998.-
2.026.153	2011	10/11/2011	2/01/2012	53	Contratación del servicio de alquiler de baños químicos para la Colonia de Verano 2012	456.801,90
Nota (1): 53 días corridos equivalieron a 34 días hábiles						

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

Cabe resaltar que en todos los casos expuestos en el Cuadro N° 24 es posible planificar con la suficiente antelación tanto la adquisición de insumos (drogas industriales) como las contrataciones de los servicios de alquiler de carpas, mesas y sillas y baños químicos para la Colonia de Verano 2012, sin afectar el cumplimiento de la Ley 2095 a través de la aplicación del artículo 31° de la citada norma.

El efecto consecuente de la falta de planificación fue la contratación de dichos servicios a través del procedimiento de autorización de gastos establecido por el Decreto N° 556/10 y su modificatorio.

9°) Falla en la vigencia de la cobertura de las contrataciones de seguros de RC²¹ y AP para la Colonia de Invierno 2012.

De la revisión de los actuados referidos a las contrataciones de seguros de RC y AP²² relacionados con la protección de la Colonia de invierno 2012 se ha verificado la existencia de *días sin cobertura*.

El detalle de lo señalado en el párrafo anterior se expone en el Cuadro N° 25 que se expone a continuación:

CUADRO N° 25 EXPEDIENTES CON FALLA EN LA FECHA DE COMIENZO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS					
N° Expte. y año	Fecha comienzo efectivo de la Colonia	Fecha de comienzo según póliza	Diferencia en días (período no cubierto)	Proveedor y N° de póliza	Descripción
1.564.891/12	21/04/12	20/07/12	90 días corridos (16 días efectivos) (2)	San Cristóbal SMSG N° Póliza: 05-11-01020066/7	Contratación de un seguro de RC (1) para los colonos y sedes integrantes de la Colonia de Invierno 2012 (Necesidades Especiales)
1.564.986/12	21/04/12	01/06/12	41 días corridos (6 días efectivos) (3)	BBVA Seguros N° Póliza: 616.540	Contratación de un seguro de AP para los colonos integrantes de la Colonia de Invierno 2012 (Necesidades Especiales)
<i>Nota (1): se trata de la RC comprensiva, ampara al asegurado la RC extracontractual por el desarrollo de la actividad específica (industrial, comercial y/o civil) en forma integral ante un reclamo de terceros. (Artículos 1.107 al 1.136 del Código Civil).</i> <i>Nota (2): se consideran todos los sábados a partir del 21 de abril de 2012 y parcialmente las vacaciones de invierno de 2012 hasta el 19/07/12.</i> <i>Nota (3): se consideran todos los sábados a partir del 21 de abril de 2012 hasta el 31/05/12.</i>					

Fuente: elaboración propia AGCBA

²¹ RC = Responsabilidad Civil.

²² AP = Accidentes Personales.

Consecuentemente, la colonia de invierno 2012 tuvo como falla principal la falta de cobertura de los colonos con necesidades especiales de contar con un seguro de RC y de AP durante dieciséis (16) días en el primer caso y seis (6) días en el segundo.

10º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo correspondiente a las colonias de verano e invierno del ejercicio 2012, por parte de la Subsecretaría de Deportes del GCABA.

De la revisión de la documentación de respaldo correspondiente a los participantes (colonos) en las colonias de verano e invierno se ha verificado la inadecuada guarda de la misma en las instalaciones del Parque Sarmiento de la Ciudad.

Esta situación se ha corroborado mediante la observación de las fotografías recibidas por la propia Subsecretaría de Deportes en relación a la inundación ocurrida el 2 de abril de 2013 en dichas instalaciones, lugar en donde se guardaba la mayor parte de las planillas de asistencia diaria de los colonos a los polideportivos y parques, preparadas por los docentes contratados para el desarrollo de las actividades de cada lugar, conjuntamente con los materiales deportivos utilizados en las mismas.

En el Anexo XI del presente Informe se exponen las imágenes N° 1 y N° 2.

11º) Inconsistencia entre la conformación presupuestaria de sanción y vigente de la meta física del programa presupuestario N° 81 expuesta en la Cuenta de Inversión 2012 y la documentación de respaldo disponible en la SSDEP.

De acuerdo con el relevamiento efectuado en la Subsecretaría de Deportes se ha verificado *la existencia de documentación de respaldo de la meta física presupuestada* para el SPP N° 81 denominado "Colonias y Actividades Deportivas" a cargo de la Unidad Ejecutora N° 8106 "Subsecretaría de Deportes" que no guarda relación con la cuantificación de la meta física presupuestada (tanto sanción como vigente al 31/12/12) incluida en la Cuenta de Inversión 2012, según el siguiente Cuadro N° 26:

Cuadro N° 26 Resumen de Ejecución de Programa para el SPP N° 81				
<u>Ejecución Física Anual</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Sanción</u>	<u>Vigente</u>	<u>Realizado</u>
Participante de Colonias Deportivas	participante	5225 (a)	5225 (a)	4074
Nota (a): cifras tomadas por un error de programación del sistema SIGAF.				

Fuente: Cuenta de Inversión 2012 y elaboración propia AGCBA.

Al respecto cabe señalar lo comentado por la Subsecretaría de Deportes según Nota N° NO-2013-01708625-SSDEP de fecha 13 de mayo de 2013, a saber:

"...El total de metas físicas del Programa 81 de 5225 resulta del promedio anual, licuando la cantidad de participantes ingresada mensualmente...El problema que surge y que también observó esta repartición es que en la medición de metas físicas que originalmente fue establecida como "promediable" debió ser con el factor "sumable" a fin de disponer en forma efectiva y real de la cantidad de participantes..."

Por lo tanto, a raíz de un problema metodológico en la carga de los datos, la cantidad de participantes planeados para la conformación de la meta física del Programa Presupuestario N° 81, según el presupuesto de sanción y el presupuesto vigente al 31/12/12 no fue el que correspondía. En el Anexo XII del presente Informe se expone el Formulario "Identificación de Metas por Programa" confeccionado oportunamente por el organismo para el ejercicio 2012.

De esta manera la cantidad de colonos presupuestados debió ser de 20.900 colonos. ($5225 \times 4 = 20.900$)

Los principales efectos de lo señalado anteriormente son los siguientes:

- 1) Incorrecta cuantificación de la meta física presupuestada (sanción y vigente) para el programa presupuestario N° 81 correspondiente al ejercicio 2012.
- 2) Incorrecta evaluación del desempeño en términos absolutos, relacionada con la comparación de la meta física presupuestada y la meta física alcanzada.
- 3) Incorrecta exposición en el formulario "Resumen de Ejecución del Programa" correspondiente al SPP N° 81, de la Cuenta de Inversión 2012 (Tomo 11 – OGEPU V) de la cuantificación de la meta física proyectada de dicho programa

Cabe resaltar que la presente observación fue advertida por la Subsecretaría de Deportes y salvada para el ejercicio 2013 a través de la corrección del Formulario "Identificación de Metas por Programa" en donde se estableció que la unidad de medida de la meta física es un valor sumable trimestralmente.

12°) Inconsistencia entre la cuantificación de la meta física ejecutada correspondiente al programa presupuestario N° 81 expuesta en la Cuenta de Inversión 2012, y la información suministrada por la Subsecretaría de Deportes.

El problema señalado en la observación precedente se repite en la cuantificación de la meta física ejecutada para el SPP N° 81. "Colonias y

Actividades Deportivas" a cargo de la Unidad Ejecutora N° 8106 "Subsecretaría de Deportes" del GCABA.

Así, se debió consignar en el formulario "Resumen de Ejecución de Programa" de la Cuenta de Inversión 2012, la cantidad de 16.296 participantes ($4074 \times 4 = 16.296$) como meta física ejecutada²³.

En consecuencia, los principales efectos de lo observado son los siguientes:

- 1). Inexactitud en la cuantificación de la meta física ejecutada para el programa presupuestario N° 81 correspondiente al ejercicio 2012 expuesta en el formulario "Resumen de Ejecución del Programa" correspondiente al SPP N° 81, de la Cuenta de Inversión 2012. (Tomo 11 – OGEPU V)
- 2) Incorrecta evaluación en valores absolutos del desempeño de la gestión del SPP N° 81, como consecuencia de la comparación de los valores absolutos así informados en la Cuenta de Inversión 2012 de la meta física presupuestada y la meta física alcanzada.

13°) Falla en la determinación del costo del servicio correspondiente al programa presupuestario N° 81 expuesto en la Cuenta de Inversión 2012

Visto el resumen ejecutivo "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2012 (Tomo 11 – OGEPU V) correspondiente al Programa N° 81 "Colonias y Actividades Deportivas" se ha constatado un error en la determinación del indicador de referencia

El cuadro de indicadores relevantes del programa presenta a nivel de objetivos generales el indicador de costo del servicio cuya fórmula esta dada por la razón entre los recursos utilizados y planificados del programa.

El resultado expuesto en el cuadro de referencia es 102 % para el ejercicio 2012. Cabe advertir que si se considera el total del gasto ejecutado (\$ 55.608.218) y el total del gasto planificado originalmente (\$ 50.149.251) el índice sería de 110.89 %, es decir un 10.89 % más de gastos que el total oportunamente. presupuestado para este servicio público.

Si se considerara para éste cálculo el presupuesto en vigencia al 31/12/12 (\$ 55.920.443) el tope sería del 100%.

²³ Cabe advertir que la cantidad de 16.296 participantes para las colonias de verano e invierno del año 2012 no se ha verificado a raíz de la limitación al alcance expuesta en el punto 3 del Informe LIMITACIONES AL ALCANCE.

Por último cabe destacar acorde con lo visto en las observaciones N° 4 y N° 6 del presente Informe el cálculo de este indicador deberá considerar la modificación de los valores absolutos de los gastos ejecutados.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA la forma de resolver los problemas señalados.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Deportes elabore el "Manual de organización" correspondiente.
- 2. Arbitrar los medios necesarios para que la Subsecretaría de Deportes contribuya a una mejora en la gestión mediante la preparación de un "Manual de Normas y Procedimientos administrativos" en particular sobre las actividades propias del programa presupuestario N° 81 referido a las colonias de verano e invierno en la Ciudad.
- 3. Adoptar los medios necesarios para que la Subsecretaría de Deportes cumpla con la normativa vigente referida a nueva la estructura organizativa aprobada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires según Decreto N° 236/12 y designe los responsables de las Subgerencias Operativas.
- 4. 5. 6. y 13 Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Deportes registre en forma pertinente el devengamiento de gastos a cada Actividad y al programa presupuestario que corresponda.
- 7. Arbitrar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Deportes vele por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones (Ley 2.095) y no abuse de la aplicación del Decreto N° 556/10 y sus complementarios.
- 8. Adoptar los recaudos necesarios en la Subsecretaría de Deportes para cumplir con el proceso operativo de planificación de las compras y contrataciones, acorde a las propias actividades del programa presupuestario N° 81.
- 9. Arbitrar los recaudos necesarios en las contrataciones de seguros para que las correspondientes pólizas cubran de comienzo a fin las actividades de las colonias de invierno de cada año.

- 10. Adoptar los recaudos necesarios para contar con una adecuada guarda de la documentación de respaldo de las actividades desarrolladas, en las colonias de verano e invierno de la Ciudad a través de la Subsecretaría de Deportes. La misma constituye el soporte suficiente, competente y pertinente de la producción ejecutada en el programa. Ello permite por comparación con la producción planeada, evaluar el programa presupuestario N° 81 al establecer el grado de eficacia del mismo.
- 12. Arbitrar los recaudos necesarios para uniformar la información existente sobre los datos reales (ejecutados) relacionados con la meta física del programa presupuestario N° 81.
- 13. Arbitrar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Deportes genere datos consistentes para la evaluación del programa por parte de la OGEPU.

7. CONCLUSIÓN

El programa presupuestario N° 81 denominado "Colonias y Actividades Deportivas" cuya unidad ejecutora fue la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad, fue diseñado con fallas en la conformación de las Actividades N° 3 "Colonias Deportivas Convencionales" y N° 4 "Colonias Deportivas Necesidades Especiales" para el ejercicio 2012.

Consecuentemente mientras la variable financiera proyectada de la Actividad N° 3 aumentó el 44.8 % entre el presupuesto de sanción y el de cierre al 31/12/12, la variable financiera proyectada de la Actividad N° 4 disminuyó el -55.8 %. El efecto neto de estas modificaciones presupuestarias fue de \$ + 15.252.140.- para la Actividad N° 3 y de \$ - 9.480.948 para la Actividad N° 4.

Esta situación originó un cambio significativo en la participación de ambas actividades dentro del presupuesto financiero total del programa. (la Actividad N° 3 creció del 67.9 % al 88.1 % y la participación del presupuesto financiero de la Actividad N° 4 con respecto al presupuesto financiero total del programa disminuyó del 32.1 % al 11.9 %)

En términos financieros la ejecución del presupuesto del Programa se cumplió casi un 100% ya que el desvío fue - 0.56% al cierre del ejercicio 2012.

Cabe notar que en la ejecución financiera señalada en el párrafo precedente se incluyeron gastos que no corresponden a las actividades del propio programa N° 81. Ello se reflejó parcialmente en los gastos devengados a través de las Cajas Chicas Especiales relacionadas con los JJOO Buenos Aires 2018 y de las contrataciones de seguros de eventos especiales. (Expo Maratón 42K y Copa Davis 2012 - Semifinales) que se devengaron erróneamente en el presente programa, alterando el indicador de "costo del servicio" contenido en la Cuenta de Inversión 2012.

Por otra parte cabe resaltar la significativa participación en la gestión de compras (58,8 % del total de actuaciones revisadas) de la aplicación del Decreto N° 556/2010 y su modificadorio 752/2010 en relación al total de actuaciones de compras y contrataciones auditadas para el ejercicio 2012.

Por último, cabe destacar que no fue posible evaluar los resultados físicos del programa presupuestario debido a la imposibilidad de corroborar las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión 2012 a través del "Resumen de Ejecución de Programa." Sin embargo fue posible determinar que este formulario mostró cifras físicas erróneas (en valores absolutos) tanto para las metas físicas proyectadas como para las metas físicas ejecutadas. Consecuentemente, no se ha establecido el grado de eficacia del programa, resultado de la propia gestión.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

▪ En general

Incluyen las normas de superior jerarquía que condicionan la actividad gubernamental como así también las normas básicas relacionadas con el funcionamiento propio de la Administración del GCABA.

Cabe resaltar asimismo la inclusión de las normas (sean Leyes, Decretos o Resoluciones) referidas al Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración del GCABA y su reglamentación.

FECHA ²⁴	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
21/09/06	B. O. 2.557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
20/06/08	B. O. 2960 27/06/08	Decreto	754	Se aprueba la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Deroega el Decreto N° 408/07.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5/08/09	B. O. 3233 10/08/09	Decreto GCABA	684	Aprobación del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA.

²⁴ (s) = sanción;

9/04/10	B. O. 3406 23/4/10	Resolución MHC	1107	Adecuación de la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280/MHGC/09
16/07/10	B. O. 3463 19/7/10	Decreto GCABA	556	Faculta a funcionarios de la Administración del GCABA a aprobar gastos de <u>imprescindible necesidad</u> .
27/08/10	B. O. 3496 03/09/10	Resolución MJGGC	630	<u>Designación</u> a partir del 1° de julio de 2010, con carácter transitorio conforme el Decreto 684/09, a las personas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. (Directores Operativos de la SSDEP)
23/09/10	B. O. 3512 27/9/10	Decreto GCABA	752	Rectifica inciso a) referente al Cuadro de Competencias del art. 10 y art. 2 inc. c) . Modifica Cuadros A y B. Anexos y artículos 3°, 4° y 6° (tracto sucesivo).
15/06/11	B. O. 3689 22/06/11	Decreto GCABA	335	<u>Modificación del artículo 3° del Decreto 684/09..</u> ”Los cargos gerenciales se dividirán en dos (2) niveles que se denominarán “Gerencia Operativa” y “Subgerencia Operativa”
24-11-2011	B. O. 3824 3/01/12	LEY GCABA	4041	<u>Ley de Presupuesto Ejercicio 2012.</u>
10-12-11	B. O. N° 3.811 14-12-11	Decreto GCABA	660	<u>Aprobación de la estructura orgánica funcional del GCABA.</u> (modificada por Decreto N° 236/12)
28-12-2011	B. O. 3824 3/01/12	Decreto GCABA	713	<u>Promulgación</u> de la Ley 4041 para el ejercicio 2012.
5-01-12	B. O. 3837 20/1/12	Decreto GCABA	28	<u>Aprobación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2012.</u>
6-01-12	B. O. 3837 20/1/12	Decreto GCABA	34	<u>Distribución de créditos de la Ley de Presupuesto N° 4041 del ejercicio 2012.</u>
18-05-12	B. O. 3918 24/5/12	Decreto GCABA	236	<u>Aprobación de la modificación de la estructura orgánica funcional del GCABA.</u>
5-07-12	B. O. 3969 8/08/12	LEY GCABA	4219	<u>Modificación del Presupuesto</u> por Ley N° 4219 para el Ejercicio 2012.
1-08-12	B. O. 3.969 8/08/12	Decreto GCABA	384	<u>Promulgación</u> de la Ley N° 4219.

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **Específica.**

En este punto se incluyen las normas Nacionales y de la Ciudad que se relacionan directa e indirectamente con la gestión del programa presupuestario a cargo del organismo auditado, la Subsecretaría de Deportes del GCABA.

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
7/03/12	s/d	Resolución SSDEP	102	<u>Traslado</u> a partir del 6/03/12 a la GO de Educación Física y Deporte Escolar y al área privada de la DG de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, al Parque Sarmiento.

A) COLONIA DE INVIERNO (COLONOS CON NECESIDADES ESPECIALES)

12/06/2012	B.O. Nº 3932 14/06/12	Decreto	280	<u>Creación</u> de la Planta Transitoria (PT) docente y no docente para atender las actividades de la Colonia de Invierno 2012.
12/06/2012	B.O. Nº 3937 22/06/12	Resolución MDEGC	383	<u>Reconocimiento</u> de los servicios prestados por la PT según Anexos I (mes de abril de 2012) y II (meses de mayo a diciembre de 2012) de la presente.
3/10/2012	B.O. Nº 4013 12/10/12	Resolución MDEGC	746	<u>Reconocimiento</u> de los servicios prestados por la PT según Anexos I y II de la presente, para Colonia de Invierno 2012. <u>Cese</u> del Anexo III de la Res. 383/MDEGC/12 y <u>designación</u> de la PT prevista en el Anexo IV de la presente.
28/12/2012	B.O. Nº 4073 14/01/13	Resolución MDEGC	1.020	<u>Reconocimiento</u> de los servicios prestados por la PT; designación de la PT y <u>cese</u> de los agentes nominados en el Anexo II de la Res. 383/MDEGC/12 y Res. 746/MDEGC/12.

B) COLONIA DE VERANO (COLONIA CONVENCIONAL Y CON NECESIDADES ESPECIALES)

6/02/2012	B.O. Nº 3855 15/02/12	Decreto	112	<u>Convalidación</u> de la Planta Transitoria (PT) docente y no docente para la Colonia de verano 2012, conforme lo establecido en el Anexo I.
7/02/2012	B.O. Nº 3860 24/02/12	Resolución MDEGC	126	<u>Reconocimiento</u> de los servicios prestados por la Planta Transitoria (PT) docente y no docente para la Colonia de verano 2012, conforme lo establecido en los Anexos I, II y III.
23/04/2012	B.O. Nº 3904 24/02/12	Resolución MDEGC	283	<u>Reconocimiento</u> de los servicios prestados por la Planta Transitoria (PT) docente y no docente para la Colonia de verano 2012, conforme lo establecido en los Anexos I, II

				III y IV adjuntos a la presente.
--	--	--	--	----------------------------------

Fuente: elaboración propia AGCBA

■ Tributaria e impositiva.

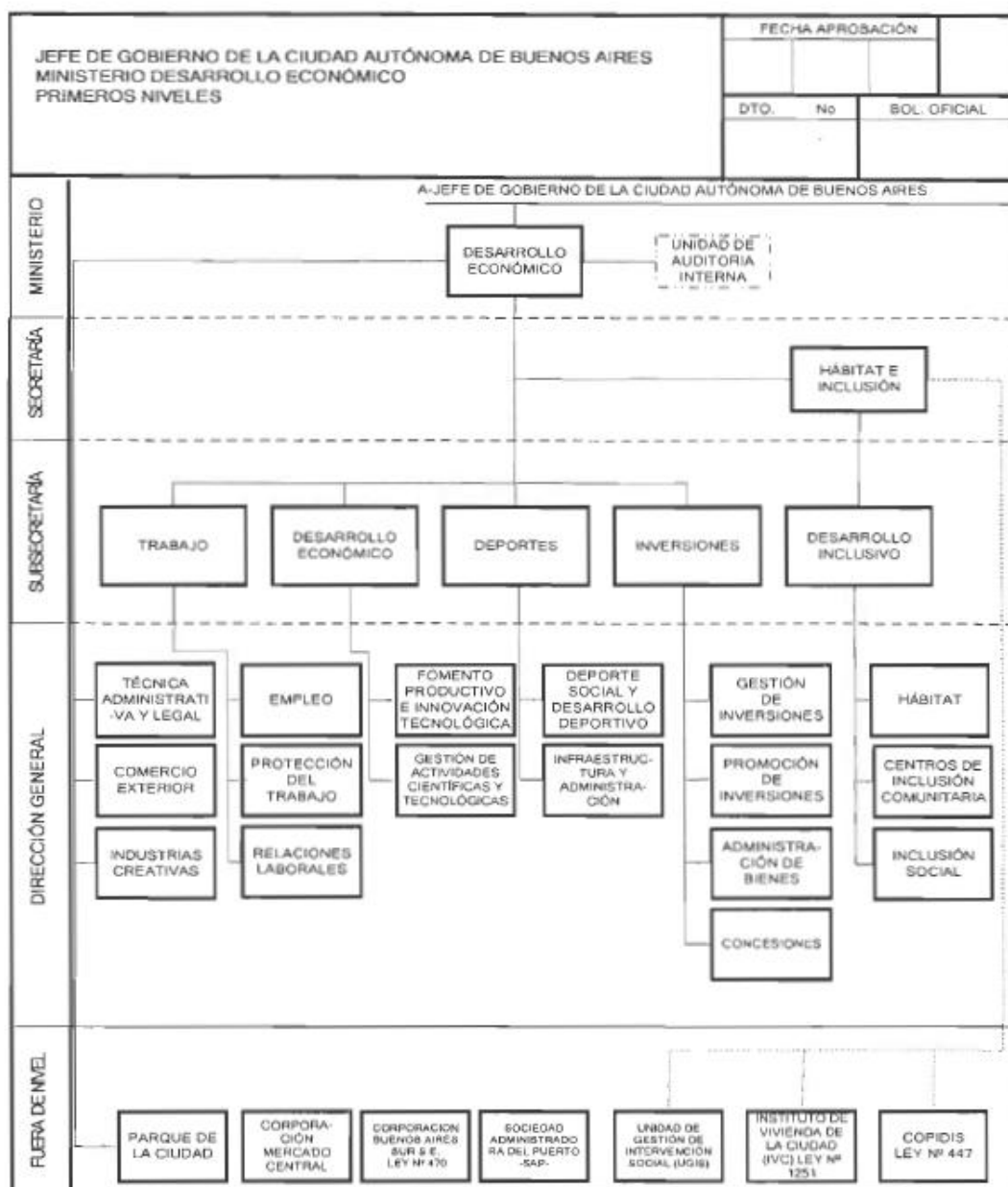
/// Marco Normativo				
<u>FECHA</u>	<u>N ° B. O.</u>	<u>TIPO</u>	<u>Nº</u>	<u>TÍTULO</u>
• <u>IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS - RETENCIÓN</u>				
29/12/84	B. M. Nº 17.460 28/01/1985	Ordenanza Municipal	40.434	Establece una retención del 1% sobre el total de las facturas a proveedores en calidad del Impuesto a los Ingresos Brutos
13/02/2008	B.O. Nº 2.873 19/02/2008	Resolución AGIP	200	Modificación de alícuotas de retención existentes.
1/12/2010	B.O. Nº 3.558 06/12/2010	Resolución AGIP	698	Modificación del artículo 1 de la Resolución 200 (se agrega un último párrafo)
• <u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCIÓN</u>				
26/04/2000	B.O. Nº 29.388 28/04/2000	RG AFIP	830	Régimen de <u>retención</u> para determinadas ganancias.
3/01/2001	B.O. Nº 29.562 9/01/2001	RG AFIP	951	<u>Opción</u> , según artículo 4°, de optar por <u>efectuar la retención sobre el importe de cada pago</u> aplicando a dicho efecto las alícuotas, la escala y en su caso los montos no sujetos a retención que se establecen en el Anexo VIII de la RG Nº 830.
• <u>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. – RETENCIÓN.</u>				
2/12/2004	B.O. Nº 30.543 7/12/2004	RG AFIP	1.784	Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Contribuciones Patronales. <u>Régimen General de retención</u> . Su implementación.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FORMAL DE LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTES DEL MDE DE LA GCABA.

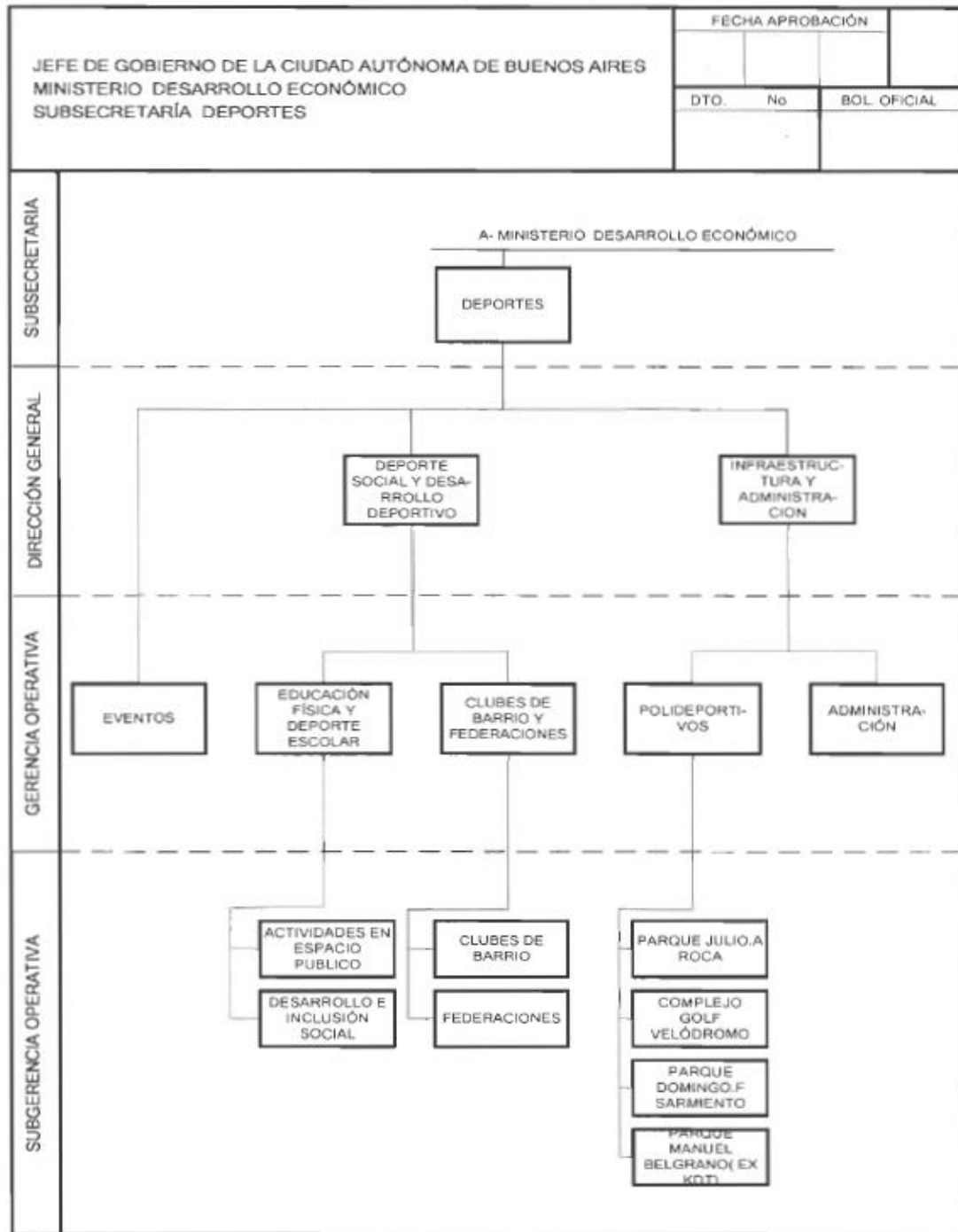
ANEXO I



Fuente: Anexo I del Decreto N° 236/2012 – Vigencia 1° de marzo de 2012.

ANEXO III APERTURA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FORMAL SDE

ANEXO I



Fuente: Anexo I del Decreto N° 236/2012 – Vigencia 1° de marzo de 2012.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA
SDE, DIRECCIONES GENERALES A SU CARGO, GERENCIAS Y
SUBGERENCIAS OPERATIVAS DEPENDIENTES
(DECRETO N° 236/GCABA/2012.)

4 SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en el desarrollo de estrategias y políticas de deportes de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las establecidas en el ámbito nacional.

Diseñar, formular y planificar el desarrollo de políticas deportivas para el sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer, instrumentar y mantener relaciones con las federaciones nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales.

Diseñar políticas de administración y control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.

Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social.

Diseñar y gestionar políticas orientadas a promover los aportes de agentes privados, destinados al desarrollo del deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El decreto N° 236/12 añade a la estructura administrativa la Gerencia Operativa de Eventos. Esta unidad depende en forma directa de la SDE. Sus responsabilidades primarias son las siguientes:

4.1.1 GERENCIA OPERATIVA DE EVENTOS

Descripción de Acciones

Desarrollar políticas destinadas a promover los aportes de agentes privados, con el objetivo de generar recursos para el crecimiento de la actividad deportiva.

Implementar acciones que tengan como objetivo, el crecimiento del turismo asociado al deporte, en Coordinación con el Ente de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura, como factor de desarrollo socio - económico y cultural.

Coordinar con las diferentes dependencias de Gobierno las acciones para realizar eventos deportivos de carácter nacional e internacional.

Promover e implementar acciones destinadas al cumplimiento de la Ley N° 1.624, en lo referente al desarrollo económico.

De la SDE dependen directamente dos (2) Direcciones Generales:

- 1º) DG Deporte Social y Desarrollo Deportivo y
- 2º) DG Infraestructura y Administración.

De la primera DG dependen a su vez dos (2) Gerencias Operativas:

- GO Educación Física y Deporte Escolar y
- GO Clubes de Barrio y Federaciones

La descripción de las responsabilidades es la siguiente:

4.2 DIRECCIÓN GENERAL DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar, formular y participar en eventos deportivos con organismos nacionales, internacionales y organizaciones privadas de carácter deportivo.

Articular con las distintas federaciones y organismos deportivos de la Nación y las provincias, la formulación de planes de desarrollo para el mediano y alto rendimiento deportivo.

Regular el accionar de las federaciones deportivas con asiento en el distrito.

Implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur.

Promover la articulación de actividades deportivas con las diferentes áreas de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social mediante la práctica deportiva.

Diseñar, implementar y administrar la realización de competencias para ciudadanos en edad escolar, en el ámbito escolar, nacional e internacional, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar, promocionar e implementar políticas para la promoción de la salud mediante el deporte, en coordinación con la Dirección General Desarrollo Saludable de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.



4.2.1 GERENCIA OPERATIVA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE ESCOLAR

Descripción de Acciones

Coordinar con el Ministerio de Educación los contenidos referidos a la iniciación y especialización deportiva, a dictar durante las clases de Educación Física, correspondientes a la currícula.

Diseñar y coordinar las competencias deportivas para ciudadanos en edad escolar.

Formular junto al Ministerio de Desarrollo Social, actividades deportivas que tengan como principal meta la inclusión social de poblaciones en riesgo a través del deporte.

Articular las acciones necesarias para permitir la continuación de la práctica deportiva en niveles superiores.

Coordinar junto al Ministerio de Educación los programas y contenidos del área deportes a ser implementados en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestionar la realización de competencias deportivas en el ámbito escolar y sus vínculos con aquellas realizadas a nivel regional, nacional e internacional.

Desarrollar planes en conjunto con la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones para asegurar el uso por parte de la población en edad escolar, de la infraestructura necesaria, en aquellos barrios o comunas que no cuenten con polideportivos cercanos.

4.2.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA DE ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Descripción de Acciones

Gestionar junto al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el uso de los espacios públicos para la realización de diferentes actividades, articulando, asimismo, con otras áreas de Gobierno las acciones necesarias para asegurar un trabajo en red que determine una estructura de calidad para los Programas de la Dirección General.

Administrar los recursos humanos y materiales afectados a actividades en espacios públicos de la Subsecretaría.

Elevar a la Gerencia Operativa las estadísticas acerca de la asistencia, como así también el resultado del seguimiento y evolución de cada uno de los participantes.



4.2.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Descripción de Acciones

Planificar el desarrollo de actividades deportivas tendientes a alcanzar la inclusión social, asegurando que sus contenidos satisfagan y eleven la calidad de vida de los grupos hacia los cuales se dirigen.

Proyectar los contenidos de las actividades de la Subsecretaría a través de estímulos, planificación de clases, determinación de los lugares en donde se desarrollará cada una de ellas, articulando las acciones con otras áreas de Gobierno.

Elevar a la Gerencia Operativa las estadísticas acerca de la asistencia, como así también el resultado del seguimiento y evolución de cada uno de los participantes.

Administrar el Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N° 1.624.

Coordinar y gestionar los subsidios destinados a los Clubes de Barrio, de acuerdo con el reglamento vigente y atendiendo a su clasificación según la normativa correspondiente.

Diseñar, formular y gestionar planes de actividades para adultos y ciudadanos de la tercera edad, en las sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Clubes e instalaciones privadas designadas para tal fin, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.

Diseñar los programas y políticas para el desarrollo del deporte federado.

Desarrollar acciones de apoyo para deportistas de mediano y alto rendimiento, que representen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en competencias nacionales e internacionales.

Promover el desarrollo de actividades deportivas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N° 1.807.

Promover la formulación de planes para el desarrollo de actividades deportivas, destinadas a ciudadanos con discapacidades físicas, motoras y cognitivas.

Administrar el Centro de Documentación y Referencia Histórica (Ce.D.I.R.H.).

4.2.2 GERENCIA OPERATIVA DE CLUBES DE BARRIO Y FEDERACIONES

Descripción de Acciones

Administrar el Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N° 1.624.

Coordinar y gestionar los subsidios destinados a los Clubes de Barrio, de acuerdo con el reglamento vigente y atendiendo a su clasificación según la normativa correspondiente.

Diseñar, formular y gestionar planes de actividades para adultos y ciudadanos de la tercera edad, en las sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Clubes e instalaciones privadas designadas para tal fin, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.

Diseñar los programas y políticas para el desarrollo del deporte federado.

Desarrollar acciones de apoyo para deportistas de mediano y alto rendimiento, que representen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en competencias nacionales e internacionales.

Promover el desarrollo de actividades deportivas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley N° 1.807.

Promover la formulación de planes para el desarrollo de actividades deportivas, destinadas a ciudadanos con discapacidades físicas, motoras y cognitivas.

Administrar el Centro de Documentación y Referencia Histórica (Ce.D.I.R.H.).

4.2.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA DE CLUBES DE BARRIO

Descripción de Acciones

Asistir a la Gerencia Operativa, en la administración del Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley N° 1.624.

Ejecutar las acciones administrativas destinadas a la entrega de subsidios a los Clubes de Barrio, de acuerdo con el reglamento vigente y atendiendo a su clasificación según la normativa correspondiente.

Diseñar, formular y gestionar planes de actividades deportivo-recreativas para la comunidad en los Clubes de Barrios, en el marco de la Ley N° 1.807.

4.2.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA DE FEDERACIONES

Descripción de Acciones

Implementar las acciones destinadas al desarrollo del deporte federado.

Promover acciones destinadas a que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea representada en competencias de mediano y alto rendimiento deportivo, asegurándole los medios necesarios para su participación.

Establecer, junto a las federaciones, las pautas para el otorgamiento de becas, subsidios e incentivos, destinados a deportistas destacados para facilitar las condiciones necesarias que requiere la competencia de alto rendimiento.

De la DG Infraestructura y Administración dependen en forma directa dos (2) Gerencias Operativas, a saber:

- GO Polideportivos y
- GO Administración.

Por último de la GO Polideportivos dependen cuatro (4) Subgerencias Operativas:

- SGO Parque Julio A Roca,
- SGO Complejo Golf Velódromo,
- SGO Parque Sarmiento y
- SGO Parque Manuel Belgrano (ex KDT)

Acorde al Decreto Nº 236/12 la DG Infraestructura y Administración tiene la responsabilidad de *desarrollar, supervisar y ejecutar* la Colonia de Vacaciones para niños y niñas y personas con necesidades especiales, objeto de la presente auditoría.

Así, las responsabilidades primarias son las siguientes:

4.3 DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar y mantener las instalaciones de los polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar, supervisar y ejecutar la Colonia de Vacaciones para niños y niñas y personas con necesidades especiales.

Gestionar los Registros de Centros Deportivos y el Registro de Federaciones y Centros Deportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover instancias de capacitación para los recursos humanos ligados al Deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Supervisar en forma conjunta con la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el cobro por el ingreso y actividades aranceladas de los Parques Julio A. Roca, Complejo Golf Velodromo, Domingo F. Sarmiento, Manuel Belgrano (ex "KDT").

4.3.1 GERENCIA OPERATIVA DE POLIDEPORTIVOS

Descripción de Acciones

Coordinar el accionar y mantenimiento de todas las instalaciones deportivas de propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y coordinar planes para el desarrollo de los polideportivos, en conjunto con los titulares de cada sede y de acuerdo con las necesidades del área o comuna donde se encuentre.

4.3.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA PARQUE JULIO A. ROCA

Descripción de Acciones

Planificar y gestionar el mantenimiento de las instalaciones del Parque Julio A. Roca.

Implementar planes para el desarrollo del Parque.

Administrar y gestionar los recursos humanos y materiales del Parque.

Coordinar las actividades deportivas y no deportivas a desarrollarse en el Parque, en coordinación con las áreas correspondientes.

4.3.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA COMPLEJO GOLF VELODROMO

Descripción de Acciones

Planificar y gestionar el mantenimiento de las instalaciones del Complejo Golf Velódromo.

Implementar planes para el desarrollo del Complejo Golf Velódromo.

Administrar y gestionar los recursos humanos y materiales del Complejo Golf Velódromo.

Coordinar las actividades deportivas y no deportivas a desarrollarse en el Complejo Golf Velódromo en coordinación con las áreas correspondientes.

4.3.1.3 SUBGERENCIA OPERATIVA PARQUE DOMINGO F. SARMIENTO

Descripción de Acciones

Planificar y gestionar el mantenimiento de las instalaciones del Parque Domingo F. Sarmiento.

Implementar planes para el desarrollo del Parque.

Administrar y gestionar los recursos humanos y materiales del Parque.

Coordinar las actividades deportivas y no deportivas a desarrollarse en el Parque en coordinación con las áreas correspondientes.

4.3.1.4 SUBGERENCIA OPERATIVA PARQUE MANUEL BELGRANO (EX "KDT")

Descripción de Acciones

Planificar y gestionar el mantenimiento de las instalaciones del Parque Manuel Belgrano (Ex "KDT").

Implementar planes para el desarrollo del Parque.

Administrar y gestionar los recursos humanos y materiales del Parque.

Coordinar las actividades deportivas y no deportivas a desarrollarse en el Parque en coordinación con las áreas correspondientes.

4.3.2 GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar las acciones que ejecute en el marco de su competencia con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Subsecretaría de Deportes, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio.

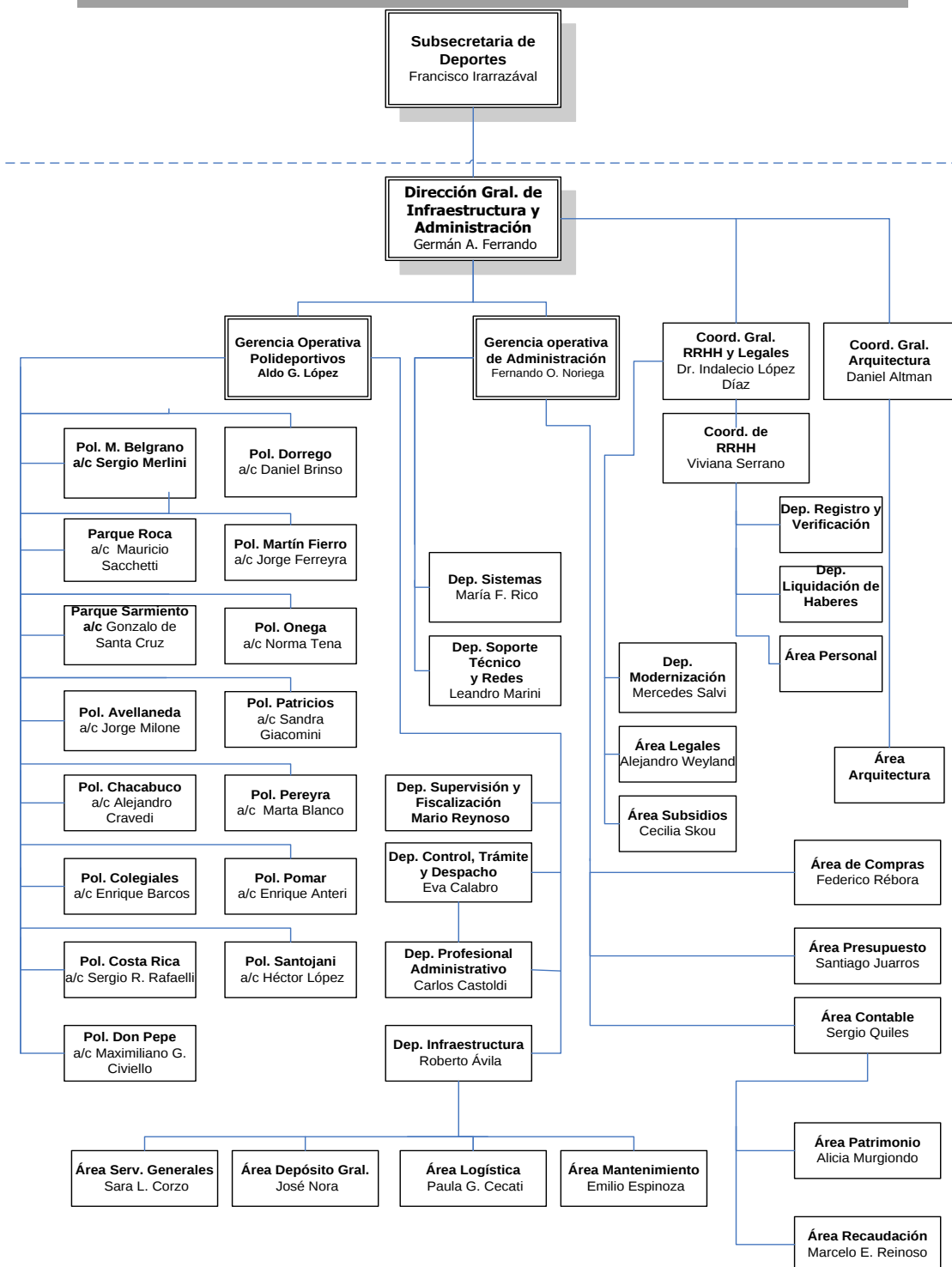
Implementar acciones para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas de la Subsecretaría de Deportes.

Administrar los bienes y recursos de la Subsecretaría.

Coordinar las acciones administrativas de la Subsecretaría de Deportes y de todos los organismos que se encuentran bajo su órbita.

Fuente: Anexo II del Decreto N° 236/2012

ANEXO V **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INFORMAL** **DE LA DGIA DEPENDIENTE DE LA SSDE AL 31/12/12.**



Fuente: DGIA-SSDEP-GCABA y AGCBA

ANEXO VI
PLANTA TRANSITORIA
PARA LAS COLONIAS DE VERANO E
INVIERNO.

COLONIA INVIERNO DISCAPACIDAD - 2012 (ANEXO
II – DECRETO N° 280/12)

<u>CARGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
ADMINISTRATIVO	5
AUXILIAR	84
AUXILIAR COORDINACION	11
AUXILIAR ESCUELA DEPORTIVA	11
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5
COORDINADOR ENLACE	2
COORDINADOR NUTRICIONISTAS	1
COORDINADOR PROGRAMA ESPECIAL	16
COORDINADOR TRANSPORTE	1
DIRECTOR GENERAL	1
GUARDAVIDA	3
MEDICO	5
OPERARIO	10
PROFESOR A CARGO DE GRUPO	65
PROFESOR A CARGO DE GRUPO ESCUELA DEPORTIVA	9
PSICOLOGO	4
PSICOPEDAGOGO	1
RESPONSABLE DE CAMPO	9
RESPONSABLE DE SEDE	6
RESPONSABLE ESCUELA DEPORTIVA	1
TALLERISTA A	100
TALLERISTA B	7
TALLERISTA ESCUELA DEPORTIVA	2
TOTAL DE PERSONAL TEMPORARIO =	359

Fuente: Decreto N° 280/12 y elaboración propia AGCBA

<u>COLONIA VERANO CONVENCIONAL - 2012</u> <u>(ANEXO III- DECRETO Nº 112/12)</u>	
<u>CARGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
ADMINISTRATIVO	101
AUXILIAR ADMINISTRATIVO COORDINACION PROFESIONALES DE LA SALUD	1
AUXILIAR COORDINACION ENFERMERIA	1
AUXILIAR COORDINACION GUARDAVIDAS	2
AUXILIAR COORDINACION LOGISTICA	6
AUXILIAR COORDINACION NUTRICIONISTAS	2
AUXILIAR COORDINACION PSICOLOGOS	1
AUXILIAR COORDINACION TRANSPORTE A	4
AUXILIAR COORDINACION TRANSPORTE B	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA A	32
AUXILIAR DE ENFERMERIA B	32
AUXILIAR DE ENFERMERIA C	3
AUXILIAR DOCENTE	489
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16
COORDINADOR DE CAMPO	54
COORDINADOR DE NATACION	18
COORDINADOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD	1
COORDINADOR DE PSICOLOGOS	1
COORDINADOR DE TRANSPORTE	1
COORDINADOR ENFERMERIA	1
COORDINADOR GUARDAVIDAS	1
COORDINADOR NUTRICIONISTAS	1
COORDINADOR ONG Y MICROS	6
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	18
DIRECTOR GENERAL	1
DIRECTOR OPERATIVO	2
DIRECTOR PEDAGOGICO A	16
DIRECTOR PEDAGOGICO B	2
GUARDAVIDAS A	185
GUARDAVIDAS B	21
MEDICO A	18

MEDICO B	5
MEDICO C	19
MEDICO D	24
MEDICO E	2
MEDICO F	3
NUTRICIONISTA	24
OPERARIO	190
PROFESOR A/C DE GRUPO	493
PSICOLOGO	24
TALLERISTA	83
AUX. COOR. PROFESIONALES DE LA SALUD	1
UTILERO	18
TOTAL DE CARGOS =	1.925

<u>COLONIA VERANO PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES 2012 (ANEXO II- DECRETO Nº 112/12)</u>	
<u>CARGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
ADMINISTRATIVO	5
AUXILIAR	163
AUXILIAR DIRECCION GENERAL	4
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4
COORDINADOR DE ENLACE	1
COORDINADOR PSICOLOGOS	1
DIRECTOR GENERAL	1
GUARDAVIDAS	6
MEDICO	5
OPERARIO	20
PROFESOR A CARGO DE GRUPO	101
PSICOLOGO	5
PSICOPEDAGOGO	2
RESPONSABLE DE CAMPO	17
RESPONSABLE DE SEDE	6
TALLERISTA	26
TOTAL DE CARGOS =	367
TOTAL COL. INVIERNO + COL. CONVENCIONAL. + COL. VER. PERS. NECESIDADES ESPECIALES =	2.651

ANEXO VII
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SPP N° 81 J. 65 UE: 8106
SEGÚN EL PRESUPUESTO DE SANCIÓN PARA EL
EJERCICIO 2012

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA N° 81 - COLONIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES
DESCRIPCIÓN: Satisfacer las necesidades deportivas y recreativas de la población. Su objeto principal es promover el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en la Ciudad como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social. En este marco, la Subsecretaría ha desarrollado el Programa Colonias Deportivas que ofrece por un lado, el desarrollo de Colonias deportivas de verano para niños y niñas, y Colonias deportivas de verano e invierno para personas con necesidades especiales, con un fuerte acento en la iniciación deportiva y la natación con carácter gratuito, libre y accesible a toda la población de la Ciudad, en consonancia con lo dispuesto por la Ordenanza N° 50284 y Decreto 72/96 que crea el Programa de Recreación y Deportes para personas con necesidades especiales. El objeto de estas actividades es crear un espacio deportivo recreativo durante el receso escolar, para el desarrollo de las capacidades físicas y cognitivas de los/as participantes, a través del acercamiento a la práctica deportiva. El programa se desarrolla en los polideportivos y grandes parques (se incluyen otras sedes a convenir) y está dirigido a niños y niñas de 4 a 12 años, agrupados por edades. Cada grupo esta compuesto por un número de hasta 25 alumnos (de 4 a 5 años) y de hasta 30 alumnos (de 6 a 12 años), dirigido por un profesor de educación física (o maestra jardinera en los grupos de 4 y 5 años) y un auxiliar docente, conformando así una pareja pedagógica. Funciona en jornada completa, durante la cual se brindan los servicios de traslado hacia las sedes desayuno, almuerzo, y merienda.

Fuente: Ley de Presupuesto de Sanción para el Ejercicio 2012



ANEXO VIII.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 1 "GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 3

CUADRO Nº 4

<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº</u> <u>MP</u>	<u>P.</u> <u>Prin.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u> +	<u>Importe</u> <u>Negativo</u> -
42-DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	825	2	240.554	
				4	1.809	
				5	3.030	
			826	1	714	
43-RESOL. MHC	961-MHGC-12	28/06/2012	2568	1	41.721	
				2	5.598.327	
				4	192	
			3161	1	1.071	
			3112	5	1.607	
	1417-MHGC-12	27/09/2012	6526	1	51.659	
				2	750.201	
				5	41.306	

"2014, Año de las letras argentinas"

			6530	1	1.071	
			6580	2	3.496.738	
				4	7.903	
	1761-MHGC-12	28/12/2012	9350	1	59.035	
				2	6.034.139	
				3	202.230	
				4	45.142	
				5	73.170	
			9391	1	1.071	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 1 ACTIVIDAD 3					16.652.690	0

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

- JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 1 "GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 4

CUADRO Nº 5

<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Prin.</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
42- DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	825	2	13.420	545.032
43-RESOL. MHC	961-MHGC-12	28/06/2012	2568	1		41.721
				2	6.216	5.604.543

"2014, Año de las letras argentinas"

				4		192
			3112	1		1.607
	1417- MHGC-12	27/09/2012	6526	1	3.520	
				2		2.861.596
				5		149
			6580	1		41.009
			6580	4	241	
	1761- MHGC-12	28/12/2012	9350	1	42.232	
				2	25.965	
				4	2.283	
5				522		
TOTAL MODIFICAC. PRESUPUESTARIAS INCISO 1 ACTIVIDAD 4					94.399	9.095.849

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

- **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD 3

CUADRO N° 6

<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>N° MP</u>	<u>P. Princ</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	849	2	13.500	13.500
				5	38.612	38.612
				9	101.243	101.243

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2014, Año de las letras argentinas"

43-RESOL. MHC	532-MHGC-12	30/03/2012	1096	2	100.115	100.115
				3	30.106	30.106
			1589	5	235.408	
23-RESOLUCION	268-MDEGC-12	17/04/2012	1682	1	3.000	
				2		100.000
				3		6.000
				5	455.000	
	269-MDEGC-12		1657	5		235.408
	179-SSDEP-12	11/05/2012	1822	4		7.702
	426-MDEGC-12	26/06/2012	2497	3	46.150	46.150
				5	182.500	6.250
	1419-MHGC-12	28/09/2012	6773	2	19	19
TOTAL MODIFICAC. PRESUPUESTARIAS INCISO 2 ACTIVIDAD 3					1.205.653	685.105

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD 4

CUADRO Nº 7

<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Princ</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	849	9	14.090	14.090
23-RESOLUCION	426-MDEGC-12	26/06/2012	2497	5		176.250

"2014, Año de las letras argentinas"

	1419-MHGC-12	28/09/2012	6773	5	174	174
TOTAL MODIFICAC. PRESUPUESTARIAS INCISO 2 ACTIVIDAD 4					14.264	190.514

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

- **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 3

CUADRO Nº 8						
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	188-MDEGC-12	06/03/2012	451	5		600.000,00
42-DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	847	5	39.204,00	39.204,00
23-RESOLUCION	268-MDEGC-12	17/04/2012	1682	2	460.000,00	
				5		760.000,00
	532-MDEGC-12	30/07/2012	5122	5		74.100,00
	568/MDEGC/12	14/08/2012	5953	5		640.000,00
	995-MDEGC-12	27/12/2012	8862	5		237.000,00
TOTAL MODIFICAC. PRESUPUESTARIAS INCISO 3 ACTIVIDAD 3					499.204	2.350.304

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 4

CUADRO Nº 9

CUADRO Nº 9						
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº</u> <u>MP</u>	<u>P.</u> <u>Prin.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
					+	-
42- DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	847	9	5.725	5.725
23-RESOLUCION	426- MDEGC-12	26/06/2012	2496	5	1.996	1.996
	431-SSDEP-12	05/11/2012	8137	5		145.697
				9		157.551
TOTAL MODIFICAC. PRESUPUESTARIAS INCISO 3 ACTIVIDAD 4					7.721	310.969

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 4 “BIENES DE USO” ACTIVIDAD 3

CUADRO Nº 10

<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Prin.</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	851	3	803.818	803.818
43-RESOL. MHC	532-MHGC-12	30/03/2012	1589	3	1	

"2014, Año de las letras argentinas"

23-RESOLUCION	426-MDEGC-12	26/06/2012	2500	3	50.000	50.000
43-RESOL. MHC	968-MHGC-12	29/06/2012	4860	3	722.000	721.999
23-RESOLUCION	1419-MHGC-12	28/09/2012	6776	3	103.776	103.776
	870-MDEGC-12	22/11/2012	8348	3		70.000
TOTAL MODIFICAC. PRESUPUESTARIAS INCISO 4 ACTIVIDAD 3					1.679.595	1.749.593

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

- JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 8106**

PROGRAMA 81 – INCISO 4 “BIENES DE USO” ACTIVIDAD 4

<u>CUADRO Nº 11</u>						
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
					+	-
SIN MODIFICACIONES					0	0
TOTAL MODIFICAC. PRESUPUESTARIAS INCISO 4 ACTIVIDAD 4					0	0

Fuente: OGEPU y Elaboración Propia AGCBA

ANEXO IX
DETALLE DE LAS CAJAS CHICAS ESPECIALES CON
IMPUTACIONES INCORRECTAS AL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO N° 81

- **CAJA CHICA ESPECIAL DE \$ 200.000 (según Res. N° 928-MHGC-12)**

El cuadro N° 19 muestra el detalle de los gastos que fueron mal imputados (total o parcialmente) al programa presupuestario N° 81

<u>CUADRO N° 19</u>				
<u>GASTOS MAL IMPUTADOS AL PROGRAMA N° 81</u>				
<u>Proveedor</u>	<u>N° de Factura</u>	<u>Fecha de Factura</u>	<u>Descripción de la contratación</u> <u>(a)</u>	<u>Importe en pesos de la Factura</u>
Furlong Fox S.A.	Fc. B N° 0009-00025006	29/06/2012	Servicios de intermediación turística	100.000.-
Norberto Newman	Fc. C N° 0001-00000924	12/10/2012	Flete por traslado de equipos y andamios, y desmontado de estructura	29.000.-
Raúl Leonardo Moyano	Fc. B N° 0001-00000868	16/10/2012	Gastos por traslado y pago de peajes.	1.393.-
Total del gasto de las tres facturas =				130.393.-
Total mal imputado al Programa presupuestario N° 81 =				130.000.-
Total imputado al Programa presupuestario N° 5 =				393.-
<i>(a) Las contrataciones arriba indicadas corresponden a los traslados de deportistas e invitados extranjeros, en ocasión de la candidatura de la Ciudad de Bs. As. para los Juegos Juventud 2018.</i>				

Fuente: DGCG y elaboración propia AGCBA



• **CAJA CHICA ESPECIAL DE \$ 100.000 (según Res. N° 485-MHGC-12)**

El cuadro N° 20 muestra el detalle de los gastos que fueron mal imputados al programa presupuestario N° 81. Así:

CUADRO N° 20				
GASTOS MAL IMPUTADOS AL PROGRAMA N° 81				
<u>Proveedor</u>	<u>N° de Factura</u>	<u>Fecha de Factura</u>	<u>Descripción de la contratación</u> <u>(a)</u>	<u>Importe en pesos de la Factura</u>
Furlong Fox S.A.	Fc. B N° 0009-00023977	06/06/2012	Servicios de intermediación turística (pasajes aéreos)	36.057,26
Furlong Fox S.A.	Fc. B N° 0001-00023981	07/06/2012	Servicios de intermediación turística (pasajes aéreos)	30.728,58
Furlong Fox S.A.	Fc. B N° 0001-00024429	19/06/2012	Servicios de intermediación turística (pasajes aéreos)	19.407,05
Total del gasto de las tres facturas =				86.192,89
Total mal imputado al SPP N° 81 = (b)				86.192,67
<i>(a) Las contrataciones arriba indicadas corresponden a la organización de eventos con motivo de la 125° sesión del Comité Olímpico.</i> <i>(b) Existe una diferencia entre el valor total de las facturas de Furlong Fox SA arriba enunciadas con el valor efectivamente registrado en el Programa N° 81, a cargo de la SSDEP.</i>				

Fuente: DGCG y elaboración propia AGCBA



ANEXO X
PARTICIPACIÓN DEL DECRETO N° 556/10 Y SU MODIFICATORIO
EN LA MUESTRA DE ACTUADOS, PARA EL EJ. 2012.

- **Cuadro N° 22 .Detalle de expedientes con la aplicación del Decreto N° 556/10 y su modificadorio N° 752/10.**

<u>Nº Expte.</u>	<u>Año</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe en \$</u>	<u>Partida presupuestaria</u>
2.026.176	2011	10/11/2011	Adquisición de drogas industriales para la Colonia de Verano 2012.	930.760.-	2.5.1.
2.026.112	2011	10/11/2011	Contratación del servicio de alquiler de carpas para la Colonia de Verano 2012	830.067.-	3.2.9.
2.026.139	2011	10/11/2011	Contratación del servicio de alquiler de mesas y sillas para la Colonia de Verano 2012	547.998.-	3.2.9.
2.026.153	2011	10/11/2011	Contratación del servicio de alquiler de baños químicos para la Colonia de Verano 2012	456.801,90	3.2.9.
1.590.157	2012	2/12/2011	Contratación de un seguro de AP para los colonos y planta transitoria (docentes y no docentes), correspondientes a la Colonia de Verano 2012	143.551.-	3.5.4.
		2/12/2011	Contratación de un seguro de RC para el personal contratado, correspondiente a la extensión del período de Colonia de Verano 2012	4.492.-	3.5.4.
1.553.508	2012	29/03/12	Contratación de un seguro de RC para los parques y polideportivos de la Ciudad de Buenos Aires	72.533,84	3.5.4.
2.117.957	2012	2/10/12	Contratación de un seguro contra incendio para evento "Expo Maratón 42K 2012".	14.250.-	3.5.4.
		2/10/12	Contratación de un seguro de RC para evento "Expo Maratón 42K 2012".	5.457,62	3.5.4.
1.564.891	2012	24/05/12	Contratación de un seguro de RC para los colonos integrantes de la Colonia de Invierno 2012 (Necesidades Especiales)	7.030.-	3.5.4.
1.564.986	2012	24/05/12	Contratación de un seguro de AP para los colonos integrantes de la Colonia de Invierno 2012 (Necesidades Especiales)	1.740,40	3.5.4.

3.015.146	2012	14/09/12	Contratación de un seguro de AP para evento Copa Davis 2012 / Semifinal	159.-	3.5.4.
-----------	------	----------	---	-------	--------

- **Cuadro 23. Total de la muestra de expedientes revisados según la forma de contratación y su participación.**

<u>CUADRO Nº 23</u> <u>TOTAL DE EXPEDIENTES REVISADOS</u>		
<u>Descripción del modo de contratación</u>	<u>Cantidad de expedientes revisados</u>	<u>Participación (%)</u>
Caja Chica Especial	3	17.7
Licitación Pública	4	23.5
Decreto Nº 556 y Nº 752	10	58.8
TOTAL EXPEDIENTES =	17	<u>100.0</u>

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

Cabe resaltar que los diecisiete (17) expedientes revisados correspondieron a transacciones devengadas en los incisos 2 "Bienes de Consumo", 3 "Servicios no Personales" y 4 "Bienes de Uso." Representaron aproximadamente el **97%** del importe total devengado en el SPP Nº 81 durante el ejercicio 2012 (excluyendo el Inciso 1).

ANEXO XI
Imágenes de la inundación del depósito del Parque Sarmiento

Foto N° 1



Foto N° 2



ANEXO XII.
Formulario de Identificación de metas por Programa – 2012

Formulario Identificación de Metas por Programa

Fecha : // 2011
Presupuesto 2012

Jurisdicción: 65 - Ministerio de Desarrollo Económico
(1) Unidad Ejecutora: 8106 Subsecretaría de Deportes
(2) Programa: 81 Colonias y Actividades Deportivas

CONCEPTOS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		(6) MARCAR CON UNA X		(7) PROGRAMACIÓN FÍSICA					TOTAL
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUMABLE	PROMEDIABLE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	
(3) Necesidad Total		Niños y niñas de la Ciudad pasible de participar en las Colonias Deportivas que organiza la Subsecretaría de Deportes		Ciudadano pasible de participar en las Colonias Deportivas								45.000
(4) Necesidad Revelada		Niños y niñas que demandan Colonias Deportivas		Ciudadano a incorporar en las Colonias Deportivas								22.000
(5) Metas		Participantes en Colonias Deportivas		Participante		X	17.600	1.100	1.100	1.100	1.100	5.225

(8) FIRMA Y SELLO

Fuente: SSDE según Presupuesto de sanción/ vigente Ejercicio 2012

ANEXO XIII
SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la DGlyA por modalidad de contratación al 31/12/12.	<u>ACLARACIONES PREVIAS.</u>	4.2.
2	Evolución del Presupuesto del SPP Nº 81 "Colonias y Actividades Deportivas" – Ejercicio 2012.		4.5.
3	Evolución de la Composición por categoría programática del SPP Nº 81 – Ejercicio 2012.		4.5.
4	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 3 del SPP Nº 81.		4.6. y <u>ANEXO VIII</u>
5	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 4 del SPP Nº 81.		
6	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 3 del SPP Nº 81		
7	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 4 del SPP Nº 81.		
8	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 3 del SPP Nº 81.		
9	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 4 del SPP Nº 81.		
10	Modificaciones presupuestarias. Inciso 4 de la Actividad 3 del SPP Nº 81.		
11	Modificaciones presupuestarias. Inciso 4 de la Actividad 4 del SPP Nº 81.		
12	Resumen de Modificaciones Presupuestarias POR OBJETO DEL GASTO, en el SPP Nº 81. Ejercicio 2012.		
///.			

Fuente: elaboración propia AGCBA



Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
13	Resumen de Modificaciones Presupues-tarias POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, en el SPP Nº 81. Ejercicio 2012.	<u>ACLARACIONES</u> <u>PREVIAS</u>	4.6.
14	Ejecución Financiera del Crédito presupuesto rio para el SPP Nº 81 – Ej. 2012. Apertura por Inciso.	<u>ACLARACIONES</u> <u>PREVIAS</u>	4.7.
15	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 81 – Ej. 2012. Apertura por categoría programática.	<u>ACLARACIONES</u> <u>PREVIAS</u>	
16	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 81 – Ej. 2012. Apertura POR INCISO Y POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA. % DE EJECUCIÓN.	<u>ACLARACIONES</u> <u>PREVIAS</u>	

17	Expedientes con incorrecta imputación presupuestaria al SPP Nº 81.	Observación Nº 4	5.4.
18	Expedientes de contratacio-nes de seguros mal imputa-das a la Actividad Nº 3 al SPP Nº 81.	Observación Nº 5	5.5.
19	Detalle de las CCE con imputaciones incorrectas al SPP Nº 81.	ANEXO IX	
20	Gastos mal imputados al SPP Nº 81.		
21	Expedientes de contratacio-nes mal imputadas al SPP Nº 81.	Observación Nº 6	5.6.
22	Expíes. Con la aplicación del Decreto Nº 556/10 y su modificatorio.	Observación Nº 7 y ANEXO X	5.7.
23	Total de expedientes revisados según la forma de contratación y su partici-pación.		
24	Expedientes con falta de planificación en la contratación.	Observación Nº 8	5.8.
25	Expedientes con fallas en la fecha de comienzo de la cobertura de las pólizas de seguros.	Observación Nº 9	5.9.

Fuente: elaboración propia AGCBA

///

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
26	Resumen de Ejecución del Programa Nº 81	Observación Nº 11	5.11.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XIV
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>GRÁFICO</u> <u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTO DEL INFORME</u>	
1	Composición de RRHH de la DGlyA, por MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, al 31/12/12.	ACLARACIONES PREVIAS	4.2.
2	Tecnología de Producción del SPP Nº 81.		4.4.
3	Análisis vertical para el Presupuesto de sanción Ejercicio 2012.		4.5.
4	Análisis vertical para el Presupuesto Vigente Ejercicio 2012.		4.5.

Fuente: elaboración propia AGCBA
